



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXV

Viernes, 18 de mayo de 2001

Núm. 60

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

| Suscripción anual  | Importe suscripción | Gastos envío | Total suscripción |       |
|--|---------------------|--------------|-------------------|-------|
|  |                     |              | Pesetas/Euros     |       |
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales .....                | 2.540               | 1.500        | 4.040             | 24,28 |
| Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales ..... | 3.370               | 1.500        | 4.870             | 29,27 |
| Particulares .....   | 4.040               | 1.500        | 5.540             | 33,30 |
| <i>Suscripción inferior al año:</i>  |                     |              |                   |       |
| • Semestrales .....  | 2.025               | 750          | 2.775             | 16,68 |
| • Trimestrales .....   | 1.105               | 375          | 1.480             | 8,89  |
| <i>Venta de ejemplares sueltos:</i>  |                     |              |                   |       |
| Ejemplar corriente: 55 ptas., 0,33 euros; Ejemplar atrasado: 80 ptas., 0,48 euros                |                     |              |                   |       |

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas, 0,18 euros

**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### PRESIDENCIA

#### A N U N C I O

Transcurrido el período de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado el expediente de modificación al Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2001 número 1-P/2001, mediante suplemento de crédito, que afecta a las partidas siguientes:

#### 1º - Suplemento en la partida 711.227 "Trabajos realizados por otras empresas, Agricultura y Ganadería"

##### PARTIDA QUE SE INCREMENTA:

| PARTIDA | DENOMINACION   | IMPORTE    |
|---------|--|------------|
| 711.227 | Trabajos realizados por otras empresas. Agricultura y Ganadería..... | 17.088.000 |
|         | TOTAL .....  | 17.088.000 |

##### FINANCIACION:

##### Remanente líquido:

|  |            |
|--|------------|
| Remanente líquido de Tesorería para gastos generales ..... | 17.088.000 |
| TOTAL .....  | 17.088.000 |

#### 2º - Suplemento en la partida 412.623 "Maquinaria, Instalaciones y Utillaje, Hospital Provincial"

##### PARTIDA QUE SE INCREMENTA:

| PARTIDA | DENOMINACION  | IMPORTE   |
|---------|---|-----------|
| 412.623 | Maquinaria, Instalaciones y Utillaje, Hospital Provincial ..... | 4.000.000 |
|         | TOTAL .....   | 4.000.000 |

##### FINANCIACION:

|  |           |
|--|-----------|
| Remanente líquido de Tesorería para gastos generales ..... | 4.000.000 |
| TOTAL .....  | 4.000.000 |

#### 3º - Suplemento en la partida 511.601.02 "Plan extraordinario de Carreteras"

##### PARTIDA QUE SE INCREMENTA:

| PARTIDA    | DENOMINACION                            | IMPORTE    |
|------------|---|------------|
| 511.601.02 | Plan Extraordinario de Carreteras ..... | 25.000.000 |
|            | TOTAL.....                              | 25.000.000 |

##### FINANCIACION:

|  |            |
|--|------------|
| Remanente líquido de Tesorería para gastos generales ..... | 25.000.000 |
| TOTAL.....   | 25.000.000 |

Palencia, 10 de mayo de 2001. - El Presidente, Enrique Martín Rodríguez.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## PRESIDENCIA

## A N U N C I O

Transcurrido el período de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación al Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2001 número 2-P/2001, mediante crédito extraordinario, que afecta a las partidas siguientes:

*Expediente de modificación de créditos número 2-P/2001, dentro del vigente Presupuesto General por crédito extraordinario, que afecta a la partida siguiente:*

## PARTIDA QUE SE CREA:

| PARTIDA  | IMPORTE          |
|--|------------------|
| 412.622.02 Obras en el Hospital Provincial San Telmo ..... | 4.000.000        |
| <b>TOTAL.....</b>  | <b>4.000.000</b> |

## FINANCIACION:

|  |                  |
|--|------------------|
| Remanente líquido de Tesorería para gastos generales ..... | 4.000.000        |
| <b>TOTAL .....</b>   | <b>4.000.000</b> |

Palencia, 10 de mayo de 2001. - El Presidente, Enrique Martín Rodríguez.

1799

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES

## A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de esta esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2001, aprobó la propuesta de aplicación de los remanentes generados en el Fondo de Cooperación del año 2000, a la obra, "Alumbrado del Puente Mayor y exterior de la Iglesia Santa Eulalia en Palenzuela", cuyo presupuesto asciende a 3.600.000 pesetas, financiada por esta Diputación con la aportación de 1.000.000 de pesetas y por el Ayuntamiento en 2.600.000 pesetas.

Para cumplimiento de cuanto establece el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se abre un plazo de DIEZ DIAS hábiles para la información pública, que seguirá a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo cuantos lo consideren oportuno formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes, haciendo saber que las Hojas de Programación, junto con los Informes y Propuestas de Acuerdo, se encuentran expuestos al público en la Sección de Planes Provinciales, de nueve a catorce horas, en el Palacio Provincial.

Transcurrido el plazo y substanciadas que sean las reclamaciones que pudieran presentarse, la modificación del referido Plan se entenderá definitivamente aprobada a todos los efectos legales.

Palencia, 9 de mayo de 2001. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1777

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## FUNDACIÓN PROVINCIAL DE DEPORTES

## Anuncio de adjudicación

1. *Entidad contratante:* Fundación Provincial de Deportes. *Organo de contratación:* Junta de Gobierno.
2. *Objeto del contrato:* Servicios de organización de campamento de verano para escolares. *Anuncio de licitación:* BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 9 de marzo de 2001.
3. *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma de adjudicación:* Concurso.
4. *Presupuesto base de licitación:* 12.000.000 de pesetas (72.121,45 euros).
5. *Fecha de adjudicación:* 9 de abril de 2001. *Contratista:* Celisport, S. A. *Nacionalidad:* Española. *Importe de la adjudicación:* 12.000.000 de pesetas.

Palencia, 14 de mayo de 2001. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1779

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

## E D I C T O

## Corrección de errores

Advertido error en la publicación del edicto de este Servicio de Recaudación, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 55, de fecha 07-05-2001, en el que se publicó la subasta de bienes inmuebles al deudor a la Hacienda Municipal de Barruelo de Santullán, Entidad: PROMOTORA SANTULLAN, S. A., C.I.F.: A-34.102.111, por el presente se procede a rectificar el citado error:

*Donde dice: "LOTE DOS: 2.-RUSTICA: Cochera señalada..."*

*Debe decir: "LOTE DOS: 2.-URBANA: Cochera señalada..."*

Palencia, 7 de mayo de 2001. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1705

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

## EDICTO-ANUNCIO

## NOTIFICACION LIQUIDACION EXPEDIENTE

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Tributos de la Diputación de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número Cervera 5-92 que se instruye en este Servicio de Recaudación contra el deudor D. Emiliano Díez Sierra, N.I.F.: 71.916.527-N, por débitos a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuerga, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. - Adjudicados en firme los bienes inmuebles mediante subasta celebrada en el día de hoy en las Oficinas de este Servicio de Recaudación, notifíquese al deudor, de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 148.5.c) del Reglamento General de Recaudación (R.G.R.), la liquidación practicada en el expediente. Palencia, a 27 de abril de 2001. - Firmado y rubricado. - Angel Garrido Revilla".

Siendo el deudor fallecido, y desconociéndose sus posibles herederos, legatarios o administradores de la herencia yacente, no habiéndose podido practicar la notificación personal de la liquidación, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (L.G.T.), modificado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio, en virtud a lo dispuesto en el artículo 148.5.c) del R.G.R.

La liquidación realizada es la siguiente:

Ayuntamiento de: CERVERA DE PISUERGA.

Expediente: Cervera 5-92.

Asunto: Liquidación expediente.

Deudor: Emiliano Díez Sierra, N.I.F.: 71.916.527-N.

*Diligencia de liquidación.* - De conformidad con lo establecido en el artículo 148.5.c) del Reglamento General de Recaudación, se procede a practicar la siguiente liquidación:

|                                    |                |
|------------------------------------|----------------|
| Principal.....                     | 188.032        |
| 20 por 100 recargo de apremio..... | 37.606         |
| <b>SUBTOTAL (A) .....</b>          | <b>225.638</b> |

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO

|                                       |              |
|---------------------------------------|--------------|
| Honorarios profesionales .....        | 0            |
| Registro de la Propiedad .....        | 1.470        |
| Registro de Tráfico .....             | 2.100        |
| Franqueo Postal: Notificaciones ..... | 6.195        |
| <b>Total costas (B).....</b>          | <b>9.765</b> |

CUOTAS POR I.V.T.M., EJERCICIO 2001

|  |                |
|--|----------------|
| Nº recibo 0110051151 .....                     | 5.670          |
| NI recibo 0110051152 .....                     | 11.970         |
| <b>Total (C) .....</b>                         | <b>17.640</b>  |
| <b>Total deuda a fecha de hoy (D)= (A+B+C)</b> | <b>253.043</b> |

PRODUCTOS OBTENIDOS (E)

|  |                      |
|--|----------------------|
| <b>Subastas realizada el día de hoy.....</b> | <b>1.076.530</b>     |
| <b>Liquidación (E-D) .....</b>               | <b>823.487</b>       |
| <b>Sobrante a favor del deudor .....</b>     | <b>823.487 ptas.</b> |

Palencia, 27 de abril de 2001. - El Recaudador. - Firmado y rubricado, Angel Garrido Revilla".

El sobrante se encuentra consignado en la Caja General de Depósitos de esta Diputación a su disposición durante los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

Contra el acto notificado podrá interponer los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, en el plazo de un mes a contar desde el día que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución al recurso de reposición, podrá interponerse recurso de reclamación contencioso-administrativo en el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses si la resolución fuere expresa, o de seis meses si fuere tácita, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro tipo de acciones en defensa de sus derechos.

Asimismo, se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigné el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

**Requerimientos:**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la L.G.T. y en el artículo 103.3 del R.G.R., se advierte a los posibles herederos, legatarios o administradores de la herencia yacente que deberán comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente edicto, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización de la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Palencia, 27 de abril de 2001. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1618

**DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE PALENCIA**

**SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO**

**Anuncio de subasta**

En cumplimiento de la regla segunda del artículo 18 del Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, sobre régimen administrativo de la sucesión abintestato en favor del Estado, se anuncia la venta en segunda subasta pública a celebrar a las doce horas del día 25 de junio de 2001, en el Salón de Actos de esta Delegación de Economía y Hacienda, de un inmueble sito en DUEÑAS (Palencia), vivienda sita en C/ del Medio, núm. 13, valorada en 1.500.000 pesetas, detallado en el anuncio fijado en los tablones de edictos de esta Delegación de Economía y Hacienda, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Dueñas (Palencia), procedente del abintestato de D. CANDIDO CALZADA GOMEZ, vecino que fue de Valladolid. En el anuncio se determinan las condiciones que han de regir en la subasta, pudiendo ser examinadas las mismas en la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda de Palencia.

Palencia, 11 de mayo de 2001. - El Delegado de Economía y Hacienda, Jesús-Vicente Arce Alonso.

1773

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA**

**OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

**SECCION DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION**

En expediente de Conciliación núm. 585/2001, seguido a instancia de D<sup>a</sup> Mónica Rebeca González Quirce, en reclamación de cantidades, frente a la empresa María José Calvo Macho y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 24-Mayo-2001, a las diez treinta horas, ante la Sección de Mediación,

Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a nueve de mayo de dos mil uno.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

1732

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

##### SECCION DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En expediente de Conciliación núm. 584/2001, seguido a instancia de D. Fernando Pérez González, en reclamación de cantidades, frente a la empresa Luis Pérez Villanova y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 24-Mayo-2001, a las diez quince horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a nueve de mayo de dos mil uno.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

1731

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Don Sotero Fernández Pinilla, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar las presentes notificaciones en los domicilios de los interesados, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de Enero (B.O.E. del 14 de Enero) se hace pública notificación de la iniciación del procedimiento sancionador por infracción leve en materia de prestaciones por desempleo, pudiendo formular las alegaciones que estime convenientes, en el plazo de los quince días siguientes, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo se dictará la oportuna Resolución.

- ♦ **Trabajadora:** MARGARITA FRAILE FUENTE.

**Motivo:** No renovación de la Tarjeta de Demanda de Empleo el 11/04/01.

**Sanción:** Suspensión de un mes de la Prestación por Desempleo.

- ♦ **Trabajador:** TOMAS FRECHILLA VILLAR.

**Motivo:** No renovación de la Tarjeta de Demanda de Empleo el 09/04/01.

**Sanción:** Suspensión de un mes de la Prestación por Desempleo.

- ♦ **Trabajador:** FCO. JAVIER GARCIA AYUSO.

**Motivo:** No renovación de la Tarjeta de Demanda de Empleo el 16/04/01.

**Sanción:** Suspensión de un mes de la Prestación por Desempleo.

Palencia, 8 de mayo de 2001. - El Director Provincial del INEM, Sotero Fernández Pinilla.

1692

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

#### EDICTO

##### *Cédula de citación*

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en autos núm. 130/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Virginia Pelaz Pérez y dos más, contra la empresa Palenrama, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

**PROVIDENCIA:** Magistrada-Juez D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Amparo Rodríguez Riquelme. - En Palencia, a nueve de mayo de dos mil uno. - Dada cuenta; el escrito presentado por las actoras, únase a los autos de su razón núm. 130/01-AN y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, se señala nuevamente para la celebración del acto de conciliación y en su caso juicio el próximo día *once de junio de dos mil uno, a las diez cincuenta horas*, manteniéndose las mismas pruebas que en anteriores señalamientos y notifíquese la presente resolución a la demandada por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, antes señalado.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S. S<sup>a</sup>. - Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Palenrama, S. L., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a nueve de mayo de dos mil uno. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1756

### JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

#### EDICTO

##### *Cédula de notificación*

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 8/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Santiago

Encinas García, contra la empresa Fernández Medina Asesores, S. L., sobre ordinario, se ha dictado Auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

A) Declarar al ejecutado Fernández Medina Asesores, S. L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 46.973 pesetas de principal, 4.697 pesetas de intereses y 4.697 pesetas de costas. Insoyencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernández Medina Asesores, S. L., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en Palencia, a ocho de mayo de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a ocho de mayo de dos mil uno. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1736

## JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### PALENCIA. - NUM. 1

N.I.G.: 34120 1 0100803/2001

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 104/2001

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: D. TOMAS CURIESES MARAÑA

Procuradora: Sª MARIA ANGELES BOCHERINI LASO

#### EDICTO

Don César Gil Margareto, Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio sobre Reanudación del tracto núm. 104/2001, a instancia de Tomás Curieses Maraña, representado por la procuradora María Angeles Bocherini Laso, de las siguientes fincas:

1. - Casa, sita en el casco urbano de Guaza de Campos, en la C/ José Antonio Primo de Rivera, núm. 24, hoy núm. 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Frechilla, al tomo 1.714, libro 58, folio 126, finca 5.162, inscripción primera.
2. - Corral, sito en el casco urbano de Guaza de Campos, en la Carretera de Frechilla, hoy C/ Fuentes, núm. 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Frechilla, al tomo 1.847, libro 61, folio 47, finca 5.733, inscripción 2ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a D. Cesareo Docio Andrés, a su esposa Dña. Amparo Escobar Labrador y a D. Isidoro de la Plaza Vicente, como titulares registrales, así como a sus causahabientes, de quienes se desconoce su domicilio y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Palencia, a veinticuatro de abril de dos mil uno. - El Magistrado-Juez, César Gil Margareto. - La Secretaria (ilegible).

1776

### PALENCIA. - NUM. 2

N.I.G.: 34120 1 0202329 /2000

Procedimiento: ART. 131 LEY HIPOTECARIA. 534 /2000

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

Procuradora: SRA. MARIA DE LOS ANGELES BOCHERINI LASO

Contra: D. ELEUTERIO ANTOLIN GARCIA, FELISA PRIETO ATIENZA

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

#### EDICTO

Don José María Crespo de Pablo, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en procedimiento 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado al nº 534/00 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por Dª María de los Angeles Bocherini Laso, contra Eleuterio Antolín García, Felisa Prieto Atienza, en ejecución de escritura de hipoteca, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad de los ejecutados:

- Urbana, "en casco y término de Palencia. - Finca número ocho. Piso cuarto A, situado en la planta cuarta, del bloque B), casa número 1, hoy C/ Puerto Príncipe, número 2. Dispone de acometida de agua corriente y luz eléctrica. Tiene una extensión superficial de unos noventa y cinco metros cuadrados. Se encuentra compartimentada en diversas estancias. Linda: mirando desde la C/ Puerto Príncipe, por la derecha, con la casa letra B) de esta planta del portal; izquierda, vivienda letra B) de esta planta del portal número cuatro de C/ Puerto Príncipe; fondo, es fachada a la C/ Guatemala; y frente es la fachada a la C/ Puerto Príncipe. - Cuota 9,10 por ciento. - Inscrita al Tomo 2.567, libro 934, folio 1, como finca núm. 61.537. Registro de la Propiedad número uno de Palencia.

La subasta se celebrará el próximo día 26 de junio a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la Plaza Abilio Calderón s/n de Palencia, conforme con las siguientes

#### CONDICIONES:

1ª - La valoración de la finca a efectos de subasta, conforme a la escritura de constitución de hipoteca, es de cinco millones novecientos diez mil pesetas.

2ª - La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª - Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª - Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, agencia principal cuenta núm. 3434.0000.00.0534/00, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6ª - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se

deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª - Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8ª - Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª - No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10 - El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios, de este Juzgado hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

11ª - Sin perjuicio de que se lleve a cabo en el domicilio designado en la escritura de constitución de hipoteca, de no ser hallado en él, este Edicto servirá igualmente de notificación a los demandados del señalamiento lugar, día, hora y condiciones del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Palencia, a veintiséis de abril de dos mil uno. - El Magistrado-Juez, José María Crespo de Pablo. - La Secretaria (ilegible).

1775

### PALENCIA. - NUM. 3

Procedimiento: JUICIO EJECUTIVO 5/1989

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES

Procurador: SR. LUIS ANTONIO HERRERO RUIZ

Contra: D. ISIDRO MANZANO MANZANO, MERCEDES AUSIN MIGUEL, MANUEL MANZANO AUSIN, CARMEN ALONSO MARTINEZ, LUIS ANGEL MANZANO AUSIN

Procuradora: SRA. ANA ISABEL BAHILLO TAMAYO

#### EDICTO

Don Fernando Quintana López, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Palencia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el nº 5/1989 se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones, contra Isidro Manzano Manzano, Mercedes Ausín Miguel, Manuel Manzano Ausín, Carmen Alonso Martínez, Luis Angel Manzano Ausín, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de junio de 2001, a las doce treinta horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el banco Bilbao-Vizcaya, nº 3435, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

TERCERO: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de julio de 2001, a las doce treinta horas de su mañana, sirviendo el tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de septiembre de 2001, a las doce treinta horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

- Vehículo tipo turismo, marca Rover, modelo 620 SDI; matrícula P-7443-J.

Valoración: 2.489.000 pesetas.

Dado en Palencia, a cuatro de mayo de dos mil uno. - El Magistrado-Juez, Fernando Quintana López. - La Secretaria (ilegible).

1782

### PALENCIA. - NUM. 5

N.I.G.: 34120 1 0500079 /2001

Procedimiento: COGNICION 21/2001

Sobre: OTROS COGNICION

De DÑA. CECILIA VICENTE GONZALEZ, VENTURA VICENTE RODRIGUEZ

Procurador: SR. JOSE CARLOS HIDALGO FREYRE

Contra: Dª CIRA DE LA HERA PLAZA, ANGEL LOPEZ GARCIA

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

#### EDICTO

En este Juzgado se siguen autos Juicio de Cognición 21/01, seguidos a instancia del Procurador Sr. Hidalgo, en nombre y representación de Cecilia Vicente González y Ventura Vicente Rodríguez, contra Angel López García, Cira De la Hera Plaza y herederos y herencia yacente sobre cancelación de inscripciones en el Registro de la Propiedad, en los que se ha dictado Sentencia, cuyo fallo literal es el siguiente

"Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Hidalgo Freyre, en nombre y representación de Dª Cecilia Vicente Rodríguez y D. Ventura Vicente Rodríguez, contra D. Angel López García y Dª Cira De la Hera Plaza, los desconocidos herederos y/o legatarios de los citados, herencias yacentes y las personas que pudieran tener interés en dichas herencias, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro:

1. - "Que la finca número 147 de la hoja 8 del plano general. Rústica, terreno dedicado a vid, al sitio de Hito de Osornillo, Ayuntamiento de Lantadilla y Osornillo, que linda: norte, con la 146 de Demetrio; sur, con la 148 de Exuperio Antón; este, con camino de Lantadilla a Osornillo; oeste, con la 146 de Demetrio Lantada, con una extensión superficial de 51 áreas y 20 centiáreas e inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo al tomo 1.523, libro 66, folio 121, finca 9.862, y tomo 1.600, libro 21, folio 217, finca 3.149, pertenece a Dña. Cecilia Vicente Rodríguez.
2. - Que la finca número 59 de la hoja 11, del plano general. Rústica, terreno dedicado a cultivo de regadío, al sitio de Cantera, Ayuntamiento de Lantadilla, que linda: norte, con senda; sur, con la número 60 de Domitila González; este, con acequia; oeste, con senda, con una extensión superficial de 32 áreas e inscrita en el Registro de la Propiedad

de Astudillo al tomo 1.523, libro 66, folio 117, finca 9.860 y la finca número 31 de la hoja 9 del plano general. Rústica, terreno dedicado a cultivo secano y vid, al sitio de Valdelumbrado, Ayuntamiento de Lantadilla, que linda: norte, con la finca 32 de Gonzalo Gallego; sur, con las fincas 30 y 140 de Marcelino Gallego y Antonio Ibáñez; este, camino de Valdelechón; y oeste, camino de Boadilla y la 30 del Marcelino Gallego, con una extensión superficial de una hectárea, 13 áreas y 60 centiáreas e inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo al tomo 1.523, libro 66, folio 123, finca 9.863, pertenecen a D. Ventura Vicente Rodríguez;

Y en consecuencia, debo ordenar y ordeno, la cancelación de las actuales inscripciones en el Registro de la Propiedad de Astudillo, a nombre de D. Angel López García, casado con Dña. Cira de la Hera Plaza, antes expuestas, procediendo a inscribirse a nombre de Dña. Cecilia Vicente Rodríguez, la primera, y de D. Ventura Vicente Rodríguez, las dos restantes, expidiéndose los oportunos mandamientos para tal fin".

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Y para que sirva de notificación en forma a Angel López García, Cira De la Hera Plaza, así como a los herederos y herencia yacente de éstos, en paradero desconocido, apercibiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días; libro presente en Palencia, a diecinueve de abril de dos mil uno. - El Magistrado Juez, Javier de Blas García.- La Secretaria (ilegible).

1517

### CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

N.I.G.: 34056 1 0100915/2000

Procedimiento: COGNICION 149/2000

Sobre: RECL. CANTIDAD +80.000 PTAS -800.000 PTAS:

De: TALLERES MECANICOS GUARDO, S. L.

Procuradora: SRA. BEGOÑA TEJERINA DE LA MATA

Contra: D<sup>a</sup> RAFAELA SIMON MONTES

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

#### E D I C T O

##### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA NÚM. 67. - En Cervera de Pisuerga, a veinte de marzo de dos mil uno. - El Sr. Javier Rodríguez Tejedor, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Cervera de Pisuerga y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición registrado bajo el núm. 149/2000, promovidos por Talleres Mecánicos Guardo, S. L., representada por la procuradora Sra. Tejerina de la Mata y defendida por el letrado Sr. Alvarez Riaño, contra Rafaela Simón Montes, en rebeldía procesal.

FALLO. - Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Tejerina de la Mata, en nombre y representación de Talleres Mecánicos Guardo, S. L., frente a Rafaela Simón Montes, en rebeldía procesal, he de condenar y condeno a Rafaela Simón Montes, a que abone a Talleres Mecánicos Guardo, S. L., en la suma de 305.645 pesetas, IVA incluido, más el interés legal del dinero desde la interpelación judicial incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia, condenándola al pago de las costas procesales causadas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y como consencuencia del ignorado paradero de Rafaela Simón Montes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cervera de Pisuerga, a tres de abril de dos mil uno. - Javier Rodríguez Tejedor. - El Secretario (ilegible).

1780

### CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2

N.I.G.: 34056 1 0201235/2000

Procedimiento: JUICIO EJECUTIVO 166/2000

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: FINANCIERA OVIEDO, S. A.

Procuradora: SRA. BEGOÑA TEJERINA DE LA MATA

Contra: D. SATURNINO MELGAR RATERO, ANA MARIA TEJERINA MARQUIEGUI, LORENA MELGAR TEJERINA

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

#### E D I C T O

##### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, Juicio Ejecutivo 166/2000, por la presente se cita de remate a la referida demandada Dña. Lorena Melgar Tejerina, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

*Principal:* 704.326 pesetas.

*Intereses, gastos y costas:* 400.000 pesetas.

##### Bienes que se declaran embargados:

- Parte porporcional del salario y demás emolumentos que pueda percibir de cualquier empresa pública o privada, o en su caso, de la prestación por desempleo que le corresponda.

- Furgón marca Peugeot Boxer 350 MH. Matrícula P-4206-J.

En Cervera de Pisuerga, a veintinueve de marzo de dos mil uno. - El Secretario (ilegible).

1781

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### PERSONAL

##### Resolución del Delegado de Personal

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de abril actual, RESUELVO:

Convocar pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso Oposición de Promoción Interna, de CUATRO PLAZAS DE TECNICO DE GRADO MEDIO, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia e incluidas en Oferta Pública de Empleo, con arreglo a las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 4 de mayo de 2001. - El Concejal Delegado de Organización y Personal, Gabriel Castañeda Santos.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION DE PROMOCION INTERNA PARA LA PROVISION DE CUATRO PLAZAS DE TECNICO DE GRADO MEDIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, INCLUIDAS EN OFERTA PUBLICA DE EMPLEO**

**B A S E S**

**PRIMERO. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso oposición de promoción interna, de **CUATRO PLAZAS DE TECNICO DE GRADO MEDIO** del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, vacantes en la plantilla de funcionarios, incluidas en Oferta Pública de Empleo, estando dotadas presupuestariamente y perteneciendo a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Plazas de Cometidos Especiales, Denominación Técnicos de Grado Medio, Grupo B.

El número de plazas a proveer es de CUATRO, declarándose expresamente que el Tribunal designado para llevar a cabo esta selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número mayor de aspirantes al de plazas convocadas.

**SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en este procedimiento selectivo que constará de dos fases:

- Fase de concurso.
- Fase de oposición.

Será necesario:

1º - Ostentar la condición de funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, Grupo C.

2º - Haber prestado servicio efectivo en la plaza de procedencia, por un plazo de, al menos, dos años.

3º - No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario que se encuentre sin cancelar.

4º - Estar en posesión de la titulación requerida para el ingreso en el Grupo B, establecida en el art. 25 de la Ley 30/84.

**TERCERA. - INSTANCIAS.**

Quienes deseen participar en este concurso oposición de promoción interna deberán presentar instancia debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en el modelo oficial, depositándola en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada la convocatoria en extracto en el B.O.E.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta la toma de posesión en el cargo.

Las instancias podrán también presentarse en la forma en que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Juntamente con la instancia, los aspirantes presentarán los documentos justificativos de los méritos que aleguen para su valoración en la fase de concurso, no tomándose en consideración aquellos que no queden debidamente justificados.

Los **derechos de examen se fijan en 3.500. pesetas**, que serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso-Oposición de promoción interna.

En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen en la Tesorería Municipal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto.

**CUARTA. - ADMISION DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Terminado el plazo por la Alcaldía se dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándose nuevamente si hubiesen existido reclamaciones. En dicha resolución, a través del B.O.P. y del Tablón de Anuncios se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes en el Concurso Oposición de promoción interna, según el resultado del sorteo realizado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Asimismo, en el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el B.O.P.

**QUINTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.**

La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica, los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:**

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

- Un Concejal por cada Grupo Político, con representación en el Ayuntamiento.
- La Secretaria General de la Corporación.
- El Jefe del Servicio dentro de la especialidad.
- Un Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Un funcionario designado por la Corporación.
- Un representante de la Junta de Personal.

**SECRETARIO:**

- Un técnico o experto del Area de Personal, con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal podrá solicitar la designación de asesores con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

## SEXTA. - COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Los ejercicios del Concurso Oposición de promoción interna no podrán comenzar hasta transcurrido un mes, a partir de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en extracto en el B.O.E., y se anunciará con quince días de antelación el comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en caso de que no comparezcan, salvo fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, será el que resulte del sorteo previsto en la Oferta Pública de Empleo, y único para todas las convocatorias de esta Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el B.O.P. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con la antelación de al menos veinticuatro horas, a la celebración del siguiente ejercicio con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado las pruebas.

### FASE DE CONCURSO:

El Tribunal, con carácter previo, valorará los méritos aportados y debidamente justificados por los aspirantes, será de calificación reglada y con sujeción al siguiente baremo:

- Por tiempo de servicios prestados en puesto de trabajo igual o similar al que se convoca, desempeñado en esta o en otra Administración, debidamente acreditado, 0,016 puntos por mes, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Finalizada la valoración, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes se harán públicas en los Tablones de Anuncios de la Corporación.

### FASE DE OPOSICION:

Constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio:

#### PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en responder por escrito una serie de cuestiones señaladas por el Tribunal, en relación con el programa que figura como anexo a esta convocatoria. Para el desarrollo de esta prueba, el Tribunal otorgará el tiempo que considere necesario. La valoración de esta prueba será de 0 a 10 puntos, debiendo el aspirante obtener un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio.

#### SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en la realización de uno o dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a las plazas y subescala de clasificación.

## SEPTIMA. - CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA.

Los ejercicios de la Oposición tendrán el carácter eliminatorio y se calificarán cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos; la calificación se adoptará sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada uno de los ejercicios de la fase Oposición.

Las calificaciones obtenidas por los opositores que hubiesen superado las diferentes pruebas se harán públicas en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas al final de cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva será el determinado por la suma de la puntuación de los méritos en la fase de concurso y la suma total de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos ejercicios de la fase de oposición. El resultado servirá para determinar la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que obtenga el mayor número de puntos.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal deberá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la oposición.

## OCTAVA. - CALIFICACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que se pueda proceder por el órgano competente al nombramiento formal.

El aspirante propuesto presentará en el Servicio de Personal de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requerimientos exigidos en la Convocatoria, que a continuación se expresan:

- a) Fotocopia del D.N.I. acompañado de su original para su compulsión, de conformidad con lo que determina el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.
- b) Título original, copia compulsada del título exigido para presentarse a esta Convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si los documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizaron sus estudios.
- c) Acreditación de Apto en el reconocimiento médico, que se efectuará por los Servicios Médicos de Empresa.
- d) Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si el aspirante propuesto tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y se anularán todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar para en el Concurso Oposición.

## NOVENA. - TOMA DE POSESION.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure incluido en la misma, al que le será notificado expresamente, además del nombramiento, la fecha de toma de posesión.

Si no tomase posesión en el plazo señalado en la notificación sin causa justificada, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la Oposición y subsiguiente nombramiento.

**DECIMA. - INCIDENCIAS.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición de promoción interna, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

**UNDECIMA. - IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes, a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en extracto en el B.O.E. de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid (de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

**ANEXO**

- Tema 1: Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: su régimen jurídico. Las fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.
- Tema 2: El principio de legalidad de la Administración. Las potestades regladas y discrecionales. Control de discrecionalidad.
- Tema 3: La relación jurídico-administrativa: Concepto, elementos y clases. Los sujetos y su capacidad. El administrado. Las situaciones jurídicas subjetivas: potestades, derechos públicos subjetivos, intereses legítimos, derechos subjetivos debilitados, deberes y obligaciones.
- Tema 4: Derechos fundamentales y libertades públicas.
- Tema 5: El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Motivación y notificación.
- Tema 6: El silencio administrativo. Eficacia, validez y extinción del acto administrativo. La ejecutoriedad.
- Tema 7: La población municipal. Concepto. Clasificación de los habitantes. El Padrón Municipal.
- Tema 8: La organización del municipio.
- Tema 9: Competencias del municipio.
- Tema 10: Estructuras supramunicipales: mancomunidades, agrupaciones, la comarcal, etc.
- Tema 11: Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
- Tema 12: Régimen general de las elecciones locales. Antecedentes. Sistema actual.
- Tema 13: El Fomento y la Policía como actividad administrativa.
- Tema 14: Las formas de actuación administrativa. El servicio público: concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. La Concesión: régimen jurídico.
- Tema 15: El Dominio público local: concepto, elementos y naturaleza.
- Tema 16: Los bienes de las entidades locales.
- Tema 17: El Patrimonio municipal: concepto y régimen jurídico. Afectación, adquisición y enajenación de bienes. Cesión y arrendamiento de bienes y derechos. El inventario de bienes.
- Tema 18: La expropiación forzosa: concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales.
- Tema 19: La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad patrimonial: régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.
- Tema 20: Deberes y funciones de las Administraciones Públicas respecto a los administrados, a la sociedad y al ciudadano. La información y asistencia al ciudadano.
- Tema 21: Las Comunidades Autónomas: estructura, Estatutos de autonomía, sistemas de relaciones. Especial referencia a la Junta de Castilla y León.
- Tema 22: Las Comunidades Europeas y sus instituciones. El Consejo, el Parlamento y la Comisión. La integración de España en la Unión Europea.
- Tema 23: La Ley de Régimen Local de Castilla y León.
- Tema 24: El Procedimiento Administrativo: concepto y clases. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 25: Los órganos administrativos: Principios generales y competencias. órganos colegiados. Abstención y recusación.
- Tema 26: Los interesados en el procedimiento. Actuación administrativa: normas generales, actos en general, términos y plazos, información y documentación.
- Tema 27: Iniciación y ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento; alegaciones, informe, pruebas y audiencia del interesado.
- Tema 28: El tiempo en el procedimiento: términos y plazos. Terminación del procedimiento. Ejecución del procedimiento.
- Tema 29: Revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio.
- Tema 30: Los recursos administrativos.
- Tema 31: El proceso de lesividad. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. El procedimiento sancionador.
- Tema 32: Procedimientos especiales. Las cuestiones de competencia.
- Tema 33: Los instrumentos de planeamiento municipal. Plan general. Normas subsidiarias y delimitación de suelo urbano. Objetivos y contenido fundamental de cada uno de ellos. Criterios de elección de la figura de planeamiento municipal.
- Tema 34: Los instrumentos de ordenación en desarrollo del planeamiento general. Programas de actuación urbanística. Planes parciales y proyectos de urbanización, objeto y contenido fundamental de cada uno de ellos.
- Tema 35: Los instrumentos de planeamiento especial. Tipos de planes especiales según su finalidad. objeto y contenido fundamental de cada uno de ellos.
- Tema 36: Ordenanzas y reglamentos de la Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 37: La clasificación del suelo. Criterio para la delimitación de suelo urbano y urbanizable. Derechos, obligaciones y cargas por razón de la clasificación del suelo. Análisis comparativo entre suelo urbano y urbanizable.

- Tema 38: La Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León. Principios de actuación y estructura del sistema de acción social.
- Tema 39: Ley 18/1988: Organos de participación. La participación en el ámbito de los servicios municipales.
- Tema 40: Competencias del Ayuntamiento en materia de Acción Social y Servicios Sociales.
- Tema 41: La Política Social y los Servicios Sociales en la Constitución Española de 1978.
- Tema 42: Los Sindicatos: concepto y caracteres. El régimen jurídico de los Sindicatos. La libertad sindical: Fundamentos constitucionales, el contenido esencial de la libertad sindical. La mayor representatividad sindical. La protección de la libertad sindical.
- Tema 43: El desempleo. Concepto y clases. Protección frente a las situaciones de desempleo: prestaciones de nivel contributivo y de nivel asistencial.
- Tema 44: La Seguridad Social: Régimen general. Regímenes especiales. Características generales.
- Tema 45: El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Peculiaridades del régimen funcionarial y laboral. Características generales.
- Tema 46: La programación de efectivos en la Administración Local. Oferta Pública de empleo. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.
- Tema 47: Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local.
- Tema 48: Derechos de los funcionarios.
- Tema 49: Deberes de los funcionarios locales.
- Tema 50: Incompatibilidades del Funcionario local.
- Tema 51: El Derecho sancionador disciplinario.
- Tema 52: El gasto público. Concepto y clases. Control interno y externo del gasto público.
- Tema 53: La Gestión Tributaria en la Administración Local. Concepto, naturaleza y elementos. La competencia de las Entidades Locales en la Gestión Tributaria.
- Tema 54: Las Haciendas Locales. Principios constitucionales. La Ley de Haciendas Locales.
- Tema 55: Principio de Suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los Entes Locales. La potestad reglamentaria tributaria: las Ordenanzas Fiscales. Procedimiento de aprobación y publicación. Recursos contra los actos de imposición, ordenación y aplicación de tributos. Suspensión del acto impugnado.
- Tema 56: Los ingresos locales no impositivos. Ingresos de Derechos privado. Subvenciones. Ingresos públicos.
- Tema 57: Tasas Locales: concepto y clases. Régimen Legal. Cálculo y aprobación de las tarifas. Los precios públicos: concepto y diferencia con las tasas.
- Tema 58: Las contribuciones especiales: concepto. Hecho imponible. Base imponible. Acuerdo imponible. Base imponible. Acuerdo de imposición. Asociación Administrativa de Contribuyentes. Liquidaciones individuales: concepto e impugnación.
- Tema 59: El presupuesto. Presupuesto por programas. Elaboración, estructura y clasificación presupuestaria. Discusión y aprobación.
- Tema 60: Modificaciones presupuestarias: transferencias de créditos. Ampliación de créditos. Créditos extraordinarios.

1749

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### DELEGACION DE TRAFICO

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, Concejal Delegado de Organización y Personal, de los expedientes sancionadores que se indican instruidos a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Delegación de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, pudiendo alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Los interesados podrán beneficiarse de la bonificación de un 20% de la cuantía si pagan dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la presente publicación de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 67 del RDL 339/90, de 2 de marzo. El pago producirá la conclusión y archivo del expediente.

#### FORMA DE PAGO:

- Enviando giro postal a este Ayuntamiento, anotando en el epígrafe "Texto" del talón para destinatario, el nº de expediente y la fecha de la denuncia arriba indicados.
- Entregando su importe en metálico, en la Delegación de Tráfico del Ayuntamiento, sita en C/. Ortega y Gasset s/nº.
- Por transferencia o ingreso en la cuenta 2104-0201-16-1100030850 de Caja Duero, indicando número de expediente y fecha de la denuncia arriba indicados.

En caso de que el titular del vehículo no fuese el conductor responsable de la infracción, o cuando la titularidad la ostente una entidad jurídica, deberá comunicar a esta Administración, en un plazo de quince días hábiles, los datos del conductor responsable para su posterior notificación, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos (nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio completo) impedirá su correcta identificación, incurriendo dicho titular, en caso de incumplimiento, en la responsabilidad prevista en el artículo 72 del RDL 339/90, de 2 de marzo, como autor de falta grave, sancionada con multa de hasta 50.000 pesetas.

Sin con fecha anterior a la denuncia se hubiera producido un cambio de titularidad del vehículo, en un plazo de quince días deberán ser comunicados los datos del nuevo titular, aportando documento acreditativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 3 de mayo de 2001. - El Concejal Delegado del Area de Organización y Personal, Gabriel Castañeda Santos.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; OM = Ordenanza Municipal

| Expediente | Interesado                       | DNI/CIF    | Vehículo   | Localidad         | Fecha resolución | Precepto Infringido | Artículo  | Importe |
|------------|----------------------------------|------------|------------|-------------------|------------------|---------------------|-----------|---------|
| 245/2001   | JESUS FLORENCIO ATIENZA GARCIA   | 12.752.311 | M 8941 XJ  | PALENCIA          | 29-11-2000       | R.D. 13/92          | 91 02 0G  | 10.000  |
| 1387/2001  | JULIAN MERINO LONGUE             | 12.745.567 | P 4657 H   | PALENCIA          | 08-01-2001       | R.D. 13/92          | 91 02 0G  | 10.000  |
| 1505/2001  | RUBEN RUIZ VALERIO               | 12.770.977 | VA 3297 AL | PALENCIA          | 16-12-2000       | O.M.                | 67 01 0A  | 5.000   |
| 1559/2001  | ESTHER VAL GARCIA                | 12.697.968 | VA 0464 T  | PALENCIA          | 17-01-2001       | R.D. 13/92          | 94 02 01  | 10.000  |
| 1566/2001  | EUXIQUIO MULERO GARCIA           | 9.688.523  | P 2176 K   | PALENCIA          | 17-01-2001       | R.D. 13/92          | 18 00 00  | 5.000   |
| 1707/2001  | ANTONIO AYERZA CALLEJA           | 12.733.486 | P 6494 I   | PALENCIA          | 19-01-2001       | R.D. 13/92          | 91 02 0I  | 10.000  |
| 1804/2001  | M CARMEN HERRERO IGLESIAS        | 12.680.906 | P 5648 G   | PALENCIA          | 20-12-2000       | O.M.                | 67 01 0B  | 2.000   |
| 1932/2001  | GUSTAVO CAMPOS PUIGMARTI         | 7.035.662  | M 4669 VG  | PALENCIA          | 02-01-2001       | O.M.                | 67 01 0A  | 5.000   |
| 1972/2001  | LUISA FERNANDA GARCIA GIL        | 12.722.288 | P 2419 B   | PALENCIA          | 23-01-2001       | R.D. 13/92          | 154 00 01 | 10.000  |
| 2220/2001  | JOSE RAMON BOCOS CELIS           | 12.744.233 | CS 4647 AV | PALENCIA          | 08-01-2001       | O.M.                | 67 01 0A  | 5.000   |
| 2430/2001  | LUIS JAVIER DELGADO BUFRAHI      | 12.761.255 | 1977 BCN   | PALENCIA          | 15-02-2001       | R.D. 13/92          | 94 01 01  | 10.000  |
| 2828/2001  | ROBERTO VALDES MAESTRO           | 12.764.858 | P 7644 J   | PALENCIA          | 29-01-2001       | O.M.                | 67 01 0A  | 5.000   |
| 2858/2001  | JUANA SARA REYES FERNANDEZ       | 12.739.316 | P 8930 F   | PALENCIA          | 31-01-2001       | O.M.                | 67 01 0B  | 2.000   |
| 2918/2001  | RICARDO HERNANDEZ PISA           | 12.778.566 | P 6344 H   | PALENCIA          | 22-02-2001       | R.D. 13/92          | 94 01 01  | 10.000  |
| 3098/2001  | ANA MARIA LOZANO HERNANDEZ       | 12.738.912 | P 9999 I   | PALENCIA          | 28-02-2001       | R.D. 13/92          | 91 02 0G  | 10.000  |
| 3111/2001  | M ANGELES NAVIO CANDELAS         | 12.753.793 | P 0268 I   | PALENCIA          | 02-03-2001       | R.D. 13/92          | 94 01 01  | 10.000  |
| 3144/2001  | DANIELA RUIZ QUIROGA             | 12.759.352 | P 7264 H   | PALENCIA          | 05-03-2001       | R.D. 13/92          | 91 02 0C  | 10.000  |
| 3236/2001  | LORENZO JESUS ELORDUY GARCIA     | 12.746.491 | M 9511 VG  | PALENCIA          | 04-03-2001       | R.D. 13/92          | 94 01 03  | 10.000  |
| 3244/2001  | VICENTE PEREZ HERRERO            | 14.545.356 | 3001 BDR   | PALENCIA          | 05-02-2001       | O.M.                | 67 01 0A  | 5.000   |
| 3256/2001  | JOSE JAVIER GARCIA VITORES       | 12.761.919 | P 0726 J   | PALENCIA          | 06-02-2001       | O.M.                | 67 01 0A  | 5.000   |
| 3281/2001  | FRANCISCO JAVIER DIEZ SACRISTAN  | 12.768.228 | P 9471 I   | PALENCIA          | 10-02-2001       | O.M.                | 67 01 0A  | 5.000   |
| 3395/2001  | M ANABEL GARCIA ARISTIN          | 12.755.447 | P 8533 F   | PEDRAZA DE CAMPOS | 04-03-2001       | R.D. 13/92          | 94 01 03  | 10.000  |
| 3398/2001  | LISARDO HERNANDEZ BARRUL         | 71.932.957 | P 2033 C   | PALENCIA          | 04-03-2001       | R.D. 13/92          | 4 00 02   | 10.000  |
| 3408/2001  | LUIS JAVIER ALBILLO DOMINGO      | 12.763.402 | 7241 BFY   | PALENCIA          | 05-03-2001       | R.D. 13/92          | 154 00 01 | 10.000  |
| 3464/2001  | PEDRO CARMELO GONZALEZ FERNANDEZ | 13.045.756 | P 3473 K   | PALENCIA          | 10-03-2001       | R.D. 13/92          | 154 00 01 | 10.000  |
| 3517/2001  | JOSE RAMON GARMENDIA LEIZA       | 15.254.017 | NA 9357 AF | PALENCIA          | 02-03-2001       | R.D. 13/92          | 91 02 0G  | 10.000  |
| 3537/2001  | M ISABEL BRAVO ERICE             | 12.759.653 | M 8226 MV  | PALENCIA          | 13-02-2001       | O.M.                | 67 01 0A  | 5.000   |
| 3544/2001  | JOSE LUIS FERNANDEZ GIL          | 12.744.072 | M 6606 CS  | PALENCIA          | 13-02-2001       | O.M.                | 67 01 0A  | 5.000   |
| 3580/2001  | JOSE LUIS MARTIN FERNANDEZ       | 12.735.509 | VA 7536 AJ | PALENCIA          | 10-03-2001       | R.D. 13/92          | 94 01 02  | 10.000  |
| 3585/2001  | RED DE GESTION INMOBILIARIAS     | B-34147694 | P 1865 K   | PALENCIA          | 10-03-2001       | R.D. 13/92          | 91 02 0E  | 10.000  |
| 3596/2001  | JUAN JOSE CALLEJA IBARRA         | 12.771.594 | VA 4963 Z  | PALENCIA          | 15-02-2001       | O.M.                | 67 01 0A  | 5.000   |
| 3604/2001  | JOSE ANGEL MARTIN FERNANDEZ      | 12.762.182 | P 4067 G   | PALENCIA          | 16-02-2001       | O.M.                | 67 01 0A  | 5.000   |
| 3632/2001  | FRANCISCO SIMAL VELEZ BARSEN     | 5.343.079  | 5145 BBF   | PALENCIA          | 12-03-2001       | R.D. 13/92          | 94 1B 08  | 10.000  |
| 3634/2001  | FRANCISCO JAVIER ARNAIZ ARNAIZ   | 12.727.782 | P 8821 E   | PALENCIA          | 12-03-2001       | R.D. 13/92          | 154 00 01 | 10.000  |
| 3645/2001  | JESUS MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ | 12.747.192 | P 0554 G   | PALENCIA          | 12-03-2001       | R.D. 13/92          | 18 00 00  | 5.000   |
| 3659/2001  | JORGE BARREDA ZAN                | 71.936.008 | C 9872 BHC | PALENCIA          | 13-03-2001       | R.D. 13/92          | 152 00 02 | 10.000  |
| 3664/2001  | LORENA MELGAR TEJERINA           | 71.940.162 | VA 2468 V  | PALENCIA          | 13-03-2001       | R.D. 13/92          | 94 01 02  | 10.000  |
| 3665/2001  | JORGE BARREDA ZAN                | 71.936.008 | C 9872 BHC | PALENCIA          | 13-03-2001       | R.D. 13/92          | 146 01 01 | 15.000  |
| 3666/2001  | JORGE BARREDA ZAN                | 71.936.008 | C 9872 BHC | PALENCIA          | 13-03-2001       | R.D. 13/92          | 167 00 01 | 15.000  |
| 3672/2001  | M LUISA ANDRES BAHILLO           | 12.740.979 | P 9060 H   | PALENCIA          | 13-03-2001       | R.D. 13/92          | 94 1B 08  | 10.000  |
| 3684/2001  | CARLOS MARTINEZ ALONSO           | 12.776.184 | P 3413 F   | PALENCIA          | 14-03-2001       | R.D. 13/92          | 154 00 01 | 10.000  |
| 3690/2001  | JOSE MANUEL GONZALEZ ANGEL       | 12.703.038 | P 8247 J   | PALENCIA          | 14-03-2001       | R.D. 13/92          | 154 00 01 | 10.000  |
| 3691/2001  | SILVIA CHIES NOZAL               | 12.762.360 | P 1420 E   | PALENCIA          | 14-03-2001       | R.D. 13/92          | 146 01 01 | 15.000  |
| 3701/2001  | SUSANA CUESTA ROMERO             | 12.754.757 | S 6568 O   | PALENCIA          | 16-03-2001       | R.D. 13/92          | 94 01 02  | 10.000  |
| 3702/2001  | JOSE ALBERTO MINGUEZ NIETO       | 12.721.239 | P 2040 H   | PALENCIA          | 16-03-2001       | R.D. 13/92          | 94 1D 06  | 10.000  |
| 3703/2001  | ELOY DELGADO RODRIGUEZ           | 12.703.465 | P 1555 C   | PALENCIA          | 16-03-2001       | R.D. 13/92          | 91 02 0I  | 10.000  |
| 3730/2001  | JULIO JOSE ORDOÑEZ MARCOS        | 12.690.593 | P 0654 I   | PALENCIA          | 19-03-2001       | R.D. 13/92          | 94 01 03  | 10.000  |
| 3750/2001  | SANTIAGO GAITE CUESTA            | 12.736.959 | P 4698 I   | PALENCIA          | 19-02-2001       | R.D. 13/92          | 146 01 01 | 15.000  |
| 3763/2001  | MARIA INCLAN HERNANDEZ           | 12.742.494 | P 8448 I   | PALENCIA          | 20-03-2001       | R.D. 13/92          | 94 01 03  | 10.000  |
| 3791/2001  | LUIS MIGUEL MONES GUTIERREZ      | 71.929.263 | 9821 BDN   | PALENCIA          | 20-03-2001       | R.D. 13/92          | 91 02 0G  | 10.000  |
| 3801/2001  | TEODORO HIGELMO PEREZ            | 12.722.925 | M 7225 NH  | PALENCIA          | 21-03-2001       | R.D. 13/92          | 154 00 01 | 10.000  |
| 3804/2001  | PABLO RUIPEREZ TOME              | 12.529.610 | P 6680 F   | PALENCIA          | 21-03-2001       | R.D. 13/92          | 154 00 01 | 10.000  |
| 3817/2001  | M GLORIA ALFONSO ALONSO          | 12.765.822 | M 8579 LB  | PALENCIA          | 22-03-2001       | R.D. 13/92          | 146 01 01 | 15.000  |
| 3820/2001  | MARIA MOURAO DOS SANTOS          | 12.943.994 | VA 8618 L  | PALENCIA          | 22-03-2001       | R.D. 13/92          | 171 00 03 | 10.000  |

| Expediente | Interesado                         | DNI/CIF    | Vehículo   | Localidad              | Fecha resolución | Precepto Infringido | Artículo  | Importe |
|------------|------------------------------------|------------|------------|------------------------|------------------|---------------------|-----------|---------|
| 3828/2001  | LUIS ENRIQUE BERCANOS TORRES       | 12.701.468 | P 7041 J   | PALENCIA               | 23-03-2001       | R.D. 13/92          | 94 1B 08  | 10.000  |
| 3834/2001  | FELIX GONZALO ALVAREZ              | 12.688.071 | M 8079 GF  | PALENCIA               | 23-03-2001       | R.D. 13/92          | 154 00 01 | 10.000  |
| 3836/2001  | ALBERTO MILLAN GARCIA              | 12.717.903 | P 2236 F   | PALENCIA               | 23-03-2001       | R.D. 13/92          | 159 00 01 | 10.000  |
| 3872/2001  | M CARMEN RUIZ BERROCAL             | 12.691.393 | P 3492 J   | PALENCIA               | 24-02-2001       | O.M.                | 67 01 0A  | 5.000   |
| 3873/2001  | MONICA MENA SAIZ                   | 71.931.826 | P 3000 E   | PALENCIA               | 24-02-2001       | O.M.                | 67 01 0A  | 5.000   |
| 3884/2001  | DIODORO PUERTAS MARTIN             | 12.604.020 | P 7919 D   | PALENCIA               | 26-02-2001       | O.M.                | 67 01 0B  | 2.000   |
| 3894/2001  | CESAR ANGEL PRADO RODRIGUEZ        | 12.755.576 | P 5803 I   | PALENCIA               | 12-03-2001       | R.D. 13/92          | 91 02 0G  | 10.000  |
| 3928/2001  | M SALUD GARCIA SOBLECHERO          | 12.752.417 | P 6919 G   | PALENCIA               | 26-02-2001       | O.M.                | 67 01 0A  | 5.000   |
| 3930/2001  | M GLORIA ALFONSO ALONSO            | 12.765.822 | M 8579 LB  | PALENCIA               | 26-02-2001       | O.M.                | 67 01 0B  | 2.000   |
| 3934/2001  | JESUS CASTRO MARTINEZ              | 12.658.192 | P 9178 J   | PALENCIA               | 26-02-2001       | O.M.                | 67 01 0A  | 5.000   |
| 3951/2001  | JAVIER JOSE HERNANDEZ GARCIA       | 12.686.754 | V 0284 CF  | VENTA DE BAÑOS         | 19-03-2001       | R.D. 13/92          | 94 01 01  | 10.000  |
| 3987/2001  | MIGUEL ANGEL DEL RIO MEDINA        | 12.706.162 | VA 2253 W  | PALENCIA               | 28-02-2001       | O.M.                | 67 01 0A  | 5.000   |
| 4021/2001  | EUGENIO MARCOS TEJEDO              | 12.724.486 | P 3408 E   | VILLAMEDIANA           | 19-02-2001       | O.M.                | 67 01 0B  | 2.000   |
| 4025/2001  | TEODORO MIGUEL ATENCIA ACITORES    | 12.749.510 | P 0241 J   | TORQUEMADA             | 21-03-2001       | R.D. 13/92          | 91 02 0G  | 10.000  |
| 4036/2001  | JAVIER CARRACEDO VILLAGRA          | 12.745.636 | 6454 BFM   | MONZON DE CAMPOS       | 22-03-2001       | R.D. 13/92          | 159 00 01 | 10.000  |
| 4046/2001  | PALLANTIA S A                      | A-34036392 | P 1535 J   | VILLAMURIEL            | 20-02-2001       | O.M.                | 67 01 0A  | 5.000   |
| 4080/2001  | FERNANDO NESTAR CASTAÑEDA          | 12.697.800 | P 0299 L   | PALENCIA               | 26-03-2001       | O.M.                | 36 00 00  | 10.000  |
| 4090/2001  | AUTOPAL S A                        | A-34113126 | P 1476 E   | PALENCIA               | 26-03-2001       | R.D. 13/92          | 91 02 0G  | 10.000  |
| 4102/2001  | M CARMEN TORIO MENA                | 12.737.898 | VA 8919 M  | PALENCIA               | 27-03-2001       | R.D. 13/92          | 91 02 0C  | 10.000  |
| 4116/2001  | ARTS ON IDEAS S L                  | B-34141309 | P 0895 I   | PALENCIA               | 28-03-2001       | R.D. 13/92          | 154 00 01 | 10.000  |
| 4151/2001  | JESUS VALERO FERNANDEZ             | 12.745.130 | P 6805 I   | VILLAMURIEL DE CERRATO | 23-02-2001       | O.M.                | 67 01 0A  | 5.000   |
| 4152/2001  | ANTONIO FRANCISCO GONZALEZ         | 12.728.379 | P 5821 J   | MANTINOS               | 23-02-2001       | O.M.                | 67 01 0A  | 5.000   |
| 4158/2001  | FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GONZALEZ | 12.754.939 | ZA 4682 F  | PIÑA DE CAMPOS         | 24-02-2001       | O.M.                | 67 01 0A  | 5.000   |
| 4167/2001  | SANTIAGO JOSE CASTRILLO PEREZ      | 12.727.711 | P 3534 K   | BECERRIL DE CAMPOS     | 26-02-2001       | O.M.                | 67 01 0C  | 5.000   |
| 4189/2001  | JERONIMO CARLOS PAJARES ALVAREZ    | 12.708.606 | P 3992 G   | PAREDES DE NAVA        | 27-02-2001       | O.M.                | 67 01 0B  | 2.000   |
| 4192/2001  | M MERCEDES POZAS PARDO             | 13.099.629 | BU 5525 O  | PALENCIA               | 27-02-2001       | O.M.                | 67 01 0A  | 5.000   |
| 4211/2001  | JOSE CARLOS BLANCO VALE            | 12.760.933 | P 3911 H   | VENTA DE BAÑOS         | 24-03-2001       | R.D. 13/92          | 91 02 0I  | 10.000  |
| 4236/2001  | FERNANDO TOVAR GONZALEZ            | 12.758.637 | P 7902 J   | TAMARA DE CAMPOS       | 02-03-2001       | O.M.                | 67 01 0A  | 5.000   |
| 4268/2001  | CARMEN VARGAS CUESTA               | 12.763.338 | P 6642 E   | VENTA DE BAÑOS         | 28-03-2001       | R.D. 13/92          | 154 00 01 | 10.000  |
| 4323/2001  | SAMUEL FERNANDEZ SALVADOR          | 12.707.046 | P 0196 I   | PALENCIA               | 08-03-2001       | O.M.                | 67 01 0B  | 2.000   |
| 4369/2001  | A TORIO JUAREZ S L                 | B-34134510 | P 1232 H   | PALENCIA               | 13-03-2001       | O.M.                | 67 01 0A  | 5.000   |
| 4422/2001  | ARTS ON IDEAS S L                  | B-34141309 | P 0895 I   | PALENCIA               | 27-03-2001       | R.D. 13/92          | 94 01 03  | 10.000  |
| 4433/2001  | MANUEL ANDION REY                  | 71.929.714 | C 5360 BGR | PALENCIA               | 28-03-2001       | R.D. 13/92          | 94 01 02  | 10.000  |
| 4475/2001  | LUIS FERNANDO SANCHO MARINA        | 12.717.617 | P 8676 J   | PALENCIA               | 01-04-2001       | R.D. 13/92          | 91 02 0C  | 10.000  |
| 4482/2001  | JOSE MARIA PEREZ NIETO             | 12.712.416 | P 8224 G   | PALENCIA               | 02-04-2001       | R.D. 13/92          | 94 01 02  | 10.000  |
| 4485/2001  | JOSE JAVIER LANCHARES GARCIA       | 12.725.908 | P 6667 H   | PALENCIA               | 02-04-2001       | R.D. 13/92          | 159 00 03 | 10.000  |

1750

**ABIA DE LAS TORRES****EDICTO**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en el punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar la reclamación ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Abia de las Torres, 8 de mayo de 2001. - El Alcalde, José Luis Alcalde Sánchez.

1760

**AGUILAR DE CAMPOO****ANUNCIO**

Se expone al público por quince días, el padrón correspondiente a Tasas de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado correspondiente al 1º trimestre de 2001, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

El período de cobro, se fija del quince de mayo al quince de junio, ambos inclusive y se realizará en las oficinas de AQUA-GEST, de Aguilar de Campoo.

Transcurrido el plazo voluntario de cobranza, las deudas no pagadas, se exigirá mediante el procedimiento de apremio con el recargo de 20%, conforme a los artículos 86 a 90 del R. G. de Recaducción.

Aguilar de Campoo, 11 de mayo de 2001. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota.

1762

**AGUILAR DE CAMPOO****A N U N C I O****"ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA SOBRE TENENCIA DE PERROS Y ANIMALES DE COMPAÑIA"****EXPOSICION DE MOTIVOS:**

La presente Ordenanza tiene por objeto regular todos los aspectos relativos a la tenencia de perros y otros animales de compañía en el término municipal, dado que pueden afectar a la tranquilidad, seguridad y salubridad ciudadana, protegiendo el derecho de todos los ciudadanos, y arbitrando soluciones para que los propietarios de animales de compañía puedan disfrutar, en condiciones normales de la convivencia con éstos.

Los animales de compañía proporcionan innegables servicios de carácter personal y social, como los de acompañamiento, custodia y lúdicos y está demostrada su contribución al bienestar físico y psíquico de ser humano.

Con esta intención la Ordenanza, tiene en cuenta, tanto las molestias y peligros que puedan ocasionar los animales, como el valor de su compañía para un elevado número de personas, y la ayuda que puedan prestar por su adiestramiento y dedicación, trabajos de salvamento, así como la satisfacción que los animales domésticos puedan prestar a los humanos en actividades deportivas o de recreo.

La tenencia de animales de compañía, y en especial de perros, así como el legítimo derecho de sus poseedores en mantenerlos y recrearse en su convivencia, requiere un cuidado higiénico y sanitario que evite la transmisión de enfermedades zoonóticas en las que los animales de compañía están frecuentemente implicados.

Además de las medidas higiénico-sanitarias, se regulan en esta Ordenanza otros aspectos referidos a la protección de los propios animales, su alojamiento en viviendas, limpieza y salubridad de la vía pública, circulación y entrada en establecimientos, condiciones de los establecimientos de venta, guarderías clínicas y otros análogos, con especial significación para la circulación de los perros por la vía pública y, en prevención de riesgos sanitarios, de higiene, seguridad y molestias para las personas.

La presente Ordenanza respeta la competencia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Sanidad e Higiene (art. 27 del Estatuto de Autonomía) y R.D. 2.559/1981 y 3.135/1982 sobre transferencias de funciones y servicios por parte del Estado en materia sanitaria, en relación con la Ley 14/1986 General de Sanidad, la Ley 6/1994 de Sanidad Animal de Castilla y León y la reciente Ley de Protección de Animales de Compañía de 24 de abril de 1997.

**CAPITULO I****DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1**

La presente Ordenanza tiene como objeto la regulación municipal de las medidas de protección de los animales de compañía en su convivencia humana, sin perjuicio de la legislación aplicable con carácter general y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En aquellas materias no contempladas por esta Ordenanza o que regule la autoridad municipal de conformidad con el mismo se aplicará la Orden de 16 de diciembre de 1976 sobre medidas higiénico-sanitarias aplicables a perros y gatos, y demás normas de carácter general.

**Artículo 2**

Son animales de compañía, a los efectos de esta Ordenanza y sin perjuicio de la aplicación de su concepto por normas de rango superior, los que se crían y se reproducen con fines vincu-

lados a la convivencia humana, en los aspectos afectivo, social y lúdico.

En los animales de compañía, quedan comprendidos, tanto los de carácter doméstico, como los domesticados de origen salvaje.

Quedan excluidos expresamente de la regulación de esta Ordenanza, los animales salvajes, especies protegidas, de renta, crianza y experimentación con fines científicos.

**Artículo 3**

La competencia del Ayuntamiento en las materias que son objeto de regulación por esta Ordenanza se ejercerá a través de los órganos y servicios de la Administración Municipal existentes en la actualidad o que, en su caso puedan crearse al efecto.

**Artículo 4**

Sin perjuicio de las facultades atribuidas por la normativa de carácter general a otras Administraciones y de las acciones judiciales que los interesados crean oportuno ejercitar cuando se estimen perjudicados con arreglo a las normas de la Ley de Arrendamientos Urbanos, Ley de Propiedad Horizontal o cualquiera otra disposición legal o reglamentaria, corresponde al Alcalde sancionar, previo expediente las infracciones a lo dispuesto en el presente Reglamento con arreglo al capítulo de sanciones indicado en esta Ordenanza, teniendo en cuenta para su graduación, las circunstancias de peligro para la salud pública, falta de colaboración ciudadana, desprecio de las normas elementales de convivencia, y otras que pudieran concurrir en los hechos.

Cuando así lo exija la naturaleza de la infracción se pasará además el tanto de culpa al Juzgado competente.

**CAPITULO II****Artículo 1**

- Los propietarios o poseedores de perros en el plazo máximo de tres meses desde su nacimiento o adquisición están obligados a censarlos en el Servicio Municipal correspondiente. Asimismo están obligados a su vacunación y tratamiento sanitario con la periodicidad y en los términos que se determinen por la autoridad administrativa competente.
- Cuando un animal censado muera o desaparezca, será comunicado en los servicios municipales correspondientes en el plazo de cinco días, siendo preciso para ello facilitar la documentación que le exijan dichos servicios. También se comunicará en este mismo plazo cualquier otra variación que se produzca en los datos del censo.
- Los propietarios o poseedores de perros que cambien de domicilio o transfieran la posesión, lo comunicarán obligatoriamente en el término de cinco días hábiles a los Servicios Municipales competentes, cumplimentando el alta o baja según corresponda.

Si cuando se adquiere ya está censado, el nuevo propietario deberá comunicar al Ayuntamiento el cambio de titularidad en el plazo de 1 mes desde su adquisición,

**Artículo 6**

La tenencia de animales de compañía en viviendas urbanas estará condicionada a la existencia de circunstancias higiénicas óptimas en su alojamiento, a la ausencia de riesgos en el aspecto sanitario y a la inexistencia de incomodidades o molestias para los vecinos, que no sean las derivadas de su propia naturaleza.

**Artículo 7**

Los establecimientos dedicados a la reproducción y venta de perros están obligados en el caso de cierre o abandono a entregar los animales que tengan a otro centro de igual fin, o bien, a un centro de recogida de animales abandonados.

En el caso de venta, deberán entregar los animales con las debidas garantías sanitarias, acreditándolo mediante certificado oficial veterinario.

#### Artículo 8

El Ayuntamiento proporcionará los medios necesarios para que la Administración Autónoma, a través de la Consejería de Agricultura y Ganadería pueda realizar, en su caso, las campañas de vacunación para las especies y en los períodos que se establezcan.

#### Artículo 9

Los veterinarios están obligados a comunicar a la autoridad competente las enfermedades de animales de declaración obligatoria por la Ley de Sanidad Animal.

#### Artículo 10

El Ayuntamiento puede delegar en los veterinarios autorizados en su demarcación en lo referente a la notificación de incidencias en el censo canino; para ello los servicios municipales facilitarán el material preciso a dichos profesionales.

En este supuesto, los veterinarios notificarán al Servicio Municipal del Censo Canino en los cinco primeros días del mes siguiente el parte correspondiente a las incidencias habidas durante el mes finalizado. Cuando se trate de una baja se acompañará de la documentación sanitaria del animal a que hace referencia.

#### Artículo 11

Todos los perros, en el plazo máximo de tres meses desde el nacimiento o primera adquisición, deberán estar de forma obligatoria identificados individualmente por su propietario o poseedor mediante la implantación de un microchip.

#### Artículo 12

El poseedor de un animal, y subsidiariamente su propietario, es el responsable de su protección y cuidado, así como el cumplimiento de las obligaciones contenidas en esta Ordenanza.

Deberán mantenerlos en buenas condiciones higiénico-sanitarias, procurándoles instalaciones adecuadas para su cobijo, procurándoles alimentación y bebida, dándoles la oportunidad de ejercicio físico, y atenderles de acuerdo con sus necesidades fisiológicas y etológicas en función de su especie y raza. Asimismo deberán realizar los tratamientos preventivos declarados obligatorios, además de cumplimentar las formalidades administrativas que en cada caso procedan.

#### Artículo 13

Los veterinarios dependientes de las Administraciones públicas, así como las clínicas y consultorios veterinarios autorizados llevarán un archivo con la ficha clínica de los animales objeto de vacunación o tratamiento sanitario obligatorio donde constará:

- a) Número de identificación.
- b) Especie a que pertenece el animal.
- c) Sexo.
- d) Año de nacimiento.
- e) Nombre, domicilio y DNI del propietario.
- f) Tratamiento antiparasitarios y vacunaciones obligatorias.

Dicho archivo estará a disposición de la autoridad competente cuando así se solicite.

#### Artículo 14

Se prohíbe maltratar, agredir, y practicar mutilaciones a los animales de compañía, o cualquier otro acto de daño o padecimiento injustificado.

Asimismo, queda prohibido abandonarles y mantenerles en instalaciones inadecuadas; su utilización en espectáculos, peleas y otras actividades que puedan ocasionarles sufrimientos, o hiera la sensibilidad de las personas que lo contemplan.

Quedan excluidos de la prohibición los espectáculos circenses en los que participen animales siempre que no impliquen crueldad, maltrato, sufrimiento, la muerte animal o puedan herir la sensibilidad de los espectadores. En cualquier caso se aplicará la normativa vigente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

### CAPITULO III

#### Artículo 15

Por las vías, espacios públicos o propiedades privadas, los animales deberán ser conducidos siempre por sus poseedores o propietarios. En el caso de perros, irán conducidos por cadena, correa o sistema de seguridad adecuado. Además, deberán ir provistos de bozal y conducidos por personas mayores de edad aquellos perros cuya agresividad sea razonablemente previsible, dada su naturaleza, tamaño y características.

En todo caso guardarán estas últimas cautelas los citados a continuación, además de sus cruces de primera generación y así como también, los animales que hayan sido objeto de denuncia por agresión a personas: American Staffordshire Terrier, Pit Bull Terrier, Dogo Argentino, Dogo M Tibet, Fila Brasileiro, Rottweiler, Staffordshire Bull Terrier y Tosa Inu.

#### Artículo 16

Como medida higiénica ineludible, queda terminantemente prohibido dejar las deposiciones de los perros en las vías públicas, jardines y paseos, y en general en cualquier lugar público, salvo en aquellas zonas autorizadas por el Ayuntamiento. Las personas que conduzcan a los animales y subsidiariamente los propietarios, son responsables de la eliminación de estas deposiciones, las cuales deberán ser recogidas por ellos mismos en la forma y manera que estimen más conveniente.

#### Artículo 17

En el caso de que se produzca la infracción a la norma anterior, los agentes de la autoridad municipal podrán requerir al propietario o a la persona que conduzca al animal a que proceda a retirar las deposiciones animal; caso de no ser atendido su requerimiento se le impondrá la sanción pertinente.

#### Artículo 18

Queda prohibido que estos animales invadan zonas verdes, jardines o circulen en las zonas específicas de juegos para niños (parques infantiles, toboganes, columpios, etc.). Para transitar por sus proximidades, los perros deberán ir obligatoriamente sujetos por correa o cadena y además, deberán ser conducidos siempre por sus poseedores o propietarios.

#### Artículo 19

Se prohíbe el traslado de animales en los medios de transporte público de pasajeros, salvo que se realicen en cestas, cajas o recipientes adecuados, conforme a la legislación vigente.

Quedan exceptuados los perros lazarillos, que sirvan de custodia a invidentes y con el cumplimiento de la norma aplicable. En todo caso será de aplicación, además de lo dispuesto para cada caso, en la normativa comunitaria, el R. D. 104/1.997 de 27 de junio o la norma que en el futuro la sustituya.

#### Artículo 20

Se prohíbe expresamente la entrada y permanencia de animales en los lugares siguientes:

- a) Locales destinados a la fabricación, venta, almacenaje, transporte o manipulación de alimentos.

- b) Espectáculos públicos, deportivos y culturales, piscinas y otros lugares en los que habitualmente se bañe el público.

Quedan excluidos de estas prohibiciones los perros lazarillos que sirvan de custodia a invidentes, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de permanencia para estos animales.

#### Artículo 21

Los perros guardianes de solares, obras, locales o establecimientos similares deberán estar bajo el control de sus dueños o personas responsables, a fin de que no puedan causar daños a personas o cosas, ni perturbar la tranquilidad ciudadana, en especial en horas nocturnas.

Podrán permanecer sueltos si el solar, obra, local o establecimiento está suficientemente cercado o vallado.

Si el local, aún estando vallado, linda con zona peatonal, de modo que puedan asustar a los viandantes, los perros deberán estar sujetos con correa o cadena que les permita amplitud de movimientos.

#### Artículo 22

Los propietarios de establecimientos públicos, tales como hoteles, pensiones, restaurantes, bares, cafeterías y similares podrán reservarse la admisión de animales de compañía.

En caso de no admisión, deberán mostrar un distintivo que lo indique, visible desde el exterior del establecimiento.

#### Artículo 23

En aquellas viviendas con espacios anexos que no dispongan de cerca o vallado o éstos fueran insuficientes, en caso de ausencia del propietario o poseedor, los perros se hallarán sujetos con una longitud de atada de no inferior a tres veces la longitud del animal, tomada ésta desde el hocico hasta el nacimiento de la cola.

Deberá advertirse en lugar visible y de forma adecuada la existencia del perro, en aquellos casos en que su agresividad sea razonablemente previsible, dada su naturaleza y características,

### CAPITULO IV

#### Artículo 24

La apertura de cualquier establecimiento o actividad relacionada con los animales domésticos, queda sujeta a la Ley 5/1993 y Decreto 159/1994 de 14 de julio del Reglamento para actividades clasificadas de la Junta de Castilla y León y la Ley de Protección de Animales de Compañía de 24 de abril de 1997.

Serán aplicables las disposiciones generales administrativas y urbanísticas, así como la presente ordenanza, en especial para la apertura de clínicas veterinarias, guarderías de animales, comercios de compraventa, consultorios, hospitales y otras análogas.

#### Artículo 25

Este tipo de locales e instalaciones, sin perjuicio de las Ordenanzas urbanísticas aplicables, estarán sujetos a la obtención de previa licencia municipal en los términos que determina la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, debiendo reunir las siguientes condiciones:

- Medidas de insonorización, conforme a la Ordenanza Municipal de Ruidos y Medio Ambiente, en evitación de molestias y ruidos a terceros.
- Construcciones instalaciones y equipos que faciliten y proporcionen un ambiente higiénico y las necesarias acciones zoonosanitarias.
- Facilidad para la eliminación de excrementos y aguas residuales de manera que no comporten peligro para la salud pública, ni ningún tipo de molestias.

- Recintos, locales o jaulas para aislamiento y observación de animales enfermos o sospechosos de enfermedad, fácilmente limpiables y desinfectables.
- Medios para la desinfección y limpieza de los locales, materiales y utensilios que puedan estar en contacto con los animales y, en su caso, de los vehículos utilizados para su transporte, cuando éste sea necesario.
- Medios para la destrucción y eliminación higiénica de cadáveres de animales y materias contumaces.
- Adecuada manipulación de los animales a fin de que se mantengan en buen estado de salud.
- Instalaciones que permitan unas condiciones de vida aceptables de acuerdo con la naturaleza de cada uno de los animales.
- Los establecimientos dedicados a la venta de animales, así como los de sus criadores, guarderías y escuelas de adiestramiento, han de contar con un veterinario asesor y habrán de llevar un registro de entradas y sanidad de animales debidamente detallado.
- Cumplimiento de la normativa sobre tráfico de especies protegidas.

### CAPITULO V

#### Artículo 26

Se considerará animal abandonado, a todo aquél que no lleve identificación alguna de origen o del propietario, ni vaya acompañado por persona alguna dentro del casco urbano o por las vías interurbanas. En este caso, el Ayuntamiento o el Organismo correspondiente deberá hacerse cargo del animal y retenerlo hasta que sea recuperado, cedido o sacrificado. El plazo de retención del animal sin identificar será como mínimo de 20 días, contados desde la fecha de su recogida.

#### Artículo 27

Si el animal lleva identificación, se avisará al propietario y éste tendrá un plazo de cinco días para recuperarlo, abonando previamente los gastos que haya originado su mantenimiento y, en todo caso, como mínimo, 1.500 ptas., diarias. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario lo hubiera recuperado el animal se entenderá abandonado.

#### Artículo 28

Siendo competencia municipal la recogida de animales abandonados, el Ayuntamiento dispondrá para tal fin de personal adiestrado y de instalaciones adecuadas o concertará la realización de dicho servicio con otros Organismos o Entidades.

#### Artículo 29

Los perros capturados en la vía pública y que no hayan sido reclamados por sus dueños en el plazo fijado, quedarán a disposición de cualquiera que los solicite y se comprometa a regular su situación.

Si se produjeran causas de hacinamiento, insalubridad, etc., y en un plazo inferior a veinte días desde su captura, se procederá a su sacrificio de forma no traumática. Si se constituyera legalmente en el municipio una Sociedad Protectora de Animales y solicitara hacerse cargo de la recogida, mantenimiento y adopción o sacrificio de animales abandonados, se le autorizará para realizar este servicio y se le facilitarán los medios necesarios para llevarlo a efecto.

#### Artículo 30

Los Agentes de la Autoridad prestarán su colaboración y asistencia a las Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales en las gestiones suscritas con el organismo oficial correspondiente si hubiera un convenio establecido entre ambos.

**Artículo 31**

Las Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales podrán instar a los organismos competentes para que realicen inspecciones en aquellos casos concretos en que existan indicios de irregularidades.

**CAPITULO VI****Artículo 32**

Son denunciables ante la autoridad competente, aquellas perturbaciones que vulneren lo dispuesto en la Ley de Protección de Animales de Compañía de 24 de abril de 1997 y el Reglamento que desarrolla dicha Ley, Decreto 134/1999 de 24 de junio.

Las denuncias presentadas, cuando sean de competencia municipal, se incoarán en expediente administrativo, con el informe de los técnicos municipales, y se resolverán por la Alcaldía con las medidas a adoptar, entre las que podría dar lugar al decomiso del animal, la clausura preventiva de las instalaciones, locales o establecimientos.

**Artículo 33**

Las infracciones de la presente Ordenanza serán sancionadas por la Alcaldía con la imposición de multas, y cualquier otra medida establecida en la Ley 25 de abril de 1982 de Sanidad, Ley 3011992 de 26 de noviembre, R. D. 1.398/1993 de 2 de agosto y Decreto 189/1994 de 25 de agosto que regula el procedimiento sancionador específico de la Comunidad de Castilla y León.

La imposición de multas, según la calificación de la infracción, se graduará atendiendo a los intereses y riesgos para la salud, a la naturaleza de la infracción, a la intencionalidad, desprecio a las normas de convivencia humana y reincidencia en la conducta.

La reincidencia en la misma infracción en el término de un año, dará lugar a la aplicación de la sanción en su grado medio o máximo

**Artículo 34**

Cuando la infracción pudiera constituir delito o competencia de una Administración Superior, el Ayuntamiento trasladará los hechos a la jurisdicción y autoridad competente, absteniéndose de proseguir el procedimiento sancionador mientras no recaiga resolución firme y quedando hasta entonces interrumpido el plazo de prescripción.

Cuando la autoridad judicial declare la inexistencia de responsabilidad penal, o cumplan los plazos para la resolución de otras Administraciones Públicas, o en su caso se resuelva expresamente sin aplicación de sanciones, la Administración municipal podrá continuar el expediente.

**Artículo 35**

Son infracciones leves, con imposición de multas entre 5.000 a 25.000 pesetas, las que no tengan trascendencia directa para la salud pública, y que no estén expresamente calificadas como faltas graves o muy graves:

- a) La no comunicación de las bajas o desapariciones de los animales censados, su cambio de domicilio y pertenencia.
- b) Infracción del artículo 26 de la presente Ordenanza, siempre que no proceda otra superior por aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas u otra disposición.
- c) Incumplimiento de las obligaciones de los poseedores de animales a las que se refiere el art. 12.
- d) Incumplimiento de las normas de circulación a las que se refieren los art. 16 y 19.
- e) Incumplimiento de los medios de transporte de los animales de compañía a los que se refiere el art. 20.
- f) Las deyecciones de los animales en fachadas de edificación, paredes o portales.

- g) La no recogida inmediata de los excrementos de animales en la vía pública.
- h) Las perturbaciones de los animales de compañía que afecten a la tranquilidad y respeto a la convivencia humana.
- i) El incumplimiento sobre entrada y permanencia de animales a los que se refiere el art. 20.
- j) El incumplimiento sobre identificación individual a que se refiere el art. 11.
- k) Cualquier otra actuación que vulnere la Ley o el reglamento de animales de compañía de Castilla y León, y en general, la legislación vigente, y que no esté tipificada como GRAVE o MUY GRAVE.

**Artículo 36**

Son infracciones graves, con imposición de multas de 25.001 a 250.000 pesetas:

- a) La comisión de tres infracciones leves, con imposición de sanción, durante los dos años anteriores al inicio del expediente sancionador.
- b) La tenencia y circulación de animales considerados peligrosos, sin las medidas de protección adecuadas, como la falta de bozal o cadena en lugares públicos.
- c) La falta de matriculación en el censo municipal, cuando fuere obligatorio.
- d) Todas las que constan como graves en la normativa autonómica.

**Artículo 37**

Son infracciones muy graves, con imposición de multas entre 250.001 a 2.500.000 pesetas:

- a) Causar la muerte de los animales o maltratarlos, mediante actos de agresión o suministro de sustancias tóxicas.
- b) El abandono de animales muertos en la vía pública.
- c) La organización, celebración y fomento de todo tipo de peleas entre animales.
- d) La comisión de tres infracciones graves, con imposición de sanción, durante los dos años anteriores al inicio del expediente sancionador.
- e) Todas las que constan como muy graves en la normativa autonómica.

**Artículo 38**

La resolución sancionadora ordenará el decomiso de los animales objeto de la infracción, cuando fuere necesario para garantizar la integridad física del animal. Los agentes de la Policía Local u otro personal designado por el Ayuntamiento, serán los encargados de velar por el exacto cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo proceder, en su caso, a la correspondiente denuncia contra los infractores.

La comisión de infracciones graves o muy graves, podrá comportar la clausura temporal de la instalación, local o establecimiento, si fuere necesario y hasta un máximo de un año, por motivos de riesgos sanitarios.

**Artículo 39**

El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá la incoación de expediente administrativo, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, y deberá establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándola a órganos distintos.

**Artículo 40**

Una vez iniciado el expediente sancionador y con la finalidad de evitar nuevas infracciones, la autoridad municipal podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares adecuadas como la

retirada preventiva del animal y la clausura preventiva del establecimiento.

Estas medidas cautelares tendrán efectividad, mientras persista la situación que motivó su adopción.

#### Artículo 41

Las infracciones previstas en esta Ordenanza prescriben a los seis meses para las leves, al año para las graves, y a los cuatro años para las muy graves contados desde el día en que la infracción se hubiere cometido.

Las sanciones impuestas por faltas leves prescriben al año, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años.

En cuanto a la interrupción de los plazos de prescripción se aplicarán los principios establecidos en el art. 132 de la Ley 30/1992.

#### Artículo 42

Caducidad. Procederá declarar de oficio la caducidad del expediente sancionador, cuando hubieren transcurrido dos meses desde el inicio del procedimiento, sin haber practicado la notificación de éste al imputado.

#### Artículo 43

Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver directamente y sin otros trámites de actuación.

Cuando la sanción tenga carácter pecuniario, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento antes de la resolución, dará lugar a la reducción del 50 % del importe de la sanción propuesta.

#### Artículo 44

La instrucción del expediente sancionador podrá ser ordinario o simplificado conforme a lo previsto en el R. D. 1.398/1993 de 4 de agosto.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de los tres meses de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Supletoriamente, y en lo que no disponga expresamente esta Ordenanza, regirá la normativa autonómica en materia de animales de compañía y estatal, en relación con animales potencialmente peligrosos".

Aguilar de Campoo, 11 de mayo de 2001. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota.

1761

## CERVERA DE PISUERGA

### A N U N C I O

#### MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA

Aprobada inicialmente por la Corporación Municipal, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Cervera de Pisuerga, que se tramita a iniciativa de este Ayuntamiento, que tiene por objeto el cambio de materiales autorizables para carpinterías exteriores de edificios, se abre un período de información pública de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo podrá consultarse el expediente en el Ayuntamiento y presentarse alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Cervera de Pisuerga, 10 de mayo de 2001. - El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

1763

## CERVERA DE PISUERGA

### A N U N C I O

#### SUBASTA DE PERMISO DE CAZA

Por acuerdo de este Ayuntamiento se convoca licitación para la venta mediante subasta en procedimiento abierto de un permiso de caza a rececho de rebeco (número 3 de sorteo) en la Reserva Regional de Caza "Fuentes Carrionas".

OBJETO Y PLAZO: La venta de un permiso de caza a rececho de rebeco, correspondiente al cupo de propietarios, con el número 3 de sorteo, en la Reserva Regional de Caza "Fuentes Carrionas", para los días 16 y 17 de octubre de 2001, en el cuartel de caza de Lores.

TIPO DE LICITACION: 75.000 pesetas, (1.051,77 euros), mejorable al alza.

GARANTIAS: Provisional: 3.500 ptas., (21,04 euros). Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

PROPOSICIONES: En dos sobres cerrados y firmados, en cada uno de los cuales se hará constar el nombre del licitador, el contenido del sobre y el número de sorteo del permiso por el que se oferta.

En un sobre se incluirá la proposición económica que deberá ajustarse al modelo que al final se describe.

En el otro sobre se incluirán los siguientes documentos:

- d) Los que acrediten la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación.
- e) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la LCAP.
- f) Resguardo de la garantía provisional.

Ambos se entregarán conjuntamente en el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, en horario de oficina, cualquier día hábil durante veintiséis días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

GASTOS: Será de cuenta del adjudicatario el pago de las tasas y otros gastos que hayan de realizarse para el disfrute del permiso, entre los que se incluye el de la "cuota de entrada" a satisfacer al Director Técnico de la Reserva Regional.

APERTURA DE PLICAS: El día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las trece treinta horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, salvo que fuere sábado en cuyo caso se pospondrá al siguiente hábil posterior.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., y D. N. I. núm. ...., en nombre propio (o en representación que acredita de .....), enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga para la venta de un permiso de caza a rececho de rebeco en la Reserva Regional de Caza "Fuentes Carrionas", de los correspondientes al cupo de propietarios, con el número 3 de sorteo, declara conocer y aceptar el Pliego de Condiciones y ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervera de Pisuerga, 3 de mayo de 2001. - El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

1739

**CERVERA DE PISUERGA****A N U N C I O****SUBASTA DE PERMISO DE CAZA**

Por acuerdo de este Ayuntamiento se convoca licitación para la venta mediante subasta en procedimiento abierto de un permiso de caza a rececho de ciervo (número 7 de sorteo) en la Reserva Regional de Caza "Fuentes Carrionas".

**OBJETO Y PLAZO:** La venta de un permiso de caza a rececho de ciervo, correspondiente al cupo de propietarios, con el número 7 de sorteo, en la Reserva Regional de Caza "Fuentes Carrionas", para los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2001, en el cuartel de caza de Ventanilla.

**TIPO DE LICITACION:** 175.000 pesetas, (1.051,77 euros), mejorable al alza.

**GARANTÍAS:** Provisional: 3.500 pesetas, (21,04 euros). Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

**PROPOSICIONES:** En dos sobres cerrados y firmados, en cada uno de los cuales se hará constar el nombre del licitador, el contenido del sobre y el número de sorteo del permiso por el que se oferta.

En un sobre se incluirá la proposición económica que deberá ajustarse al modelo que al final se describe.

En el otro sobre se incluirán los siguientes documentos:

- Los que acrediten la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación.
- Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la LCAP.
- Resguardo de la garantía provisional.

Ambos se entregarán conjuntamente en el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, en horario de oficina, cualquier día hábil durante VEINTISEIS DIAS NATURALES a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

**GASTOS:** Será de cuenta del adjudicatario el pago de las tasas y otros gastos que hayan de realizarse para el disfrute del permiso, entre los que se incluye el de la "cuota de entrada" a satisfacer al Director Técnico de la Reserva Regional.

**APERTURA DE PLICAS:** El día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, salvo que fuere sábado en cuyo caso se pospondrá al siguiente hábil posterior.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., y D.N.I. núm. ...., en nombre propio (o en representación que acredita de ....., enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga para la venta de un permiso de caza a rececho de ciervo en la Reserva Regional de Caza "Fuentes Carrionas", de los correspondientes al cupo de propietarios, con el número 7 de sorteo, declara conocer y aceptar el pliego de condiciones y ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas.

*Lugar, fecha y firma,*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervera de Pisuerga, 3 de mayo de 2001. - El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

1739

**CERVERA DE PISUERGA****E D I C T O**

Por D. Francisco Gutiérrez de Celis, actuando en nombre y representación de *Cáritas Parroquial de Cervera*, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "**Vivienda tutelada de Ancianos**", en edificio situado en C/ José Antonio Girón, 30, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cervera de Pisuerga, 11 de mayo de 2001. - El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

1786

**CUBILLAS DE CERRATO****E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

| Capítulo                                |   | Pesetas           |
|---|---|-------------------|
| <b>A) Operaciones corrientes</b>        |   |                   |
| 1                                       | Gastos de personal.....                 | 1.755.000         |
| 2                                       | Gastos en bienes corrientes y servicios | 3.010.000         |
| 3                                       | Gastos financieros .....                | 105.000           |
| 4                                       | Transferencias corrientes .....         | 525.000           |
| <b>B) Operaciones de capital</b>        |   |                   |
| 6                                       | Inversiones reales .....                | 1.500.000         |
| 7                                       | Transferencias de capital .....         | 5.245.000         |
| 9                                       | Pasivos financieros .....               | 50.000            |
| <b>Total presupuesto de gastos.....</b> |   | <b>12.190.000</b> |

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

| Capítulo                                  |                                      | Pesetas           |
|---|--------------------------------------|-------------------|
| <b>A) Operaciones corrientes</b>          |                                      |                   |
| 1   | Impuestos directos .....             | 2.220.000         |
| 2   | Impuestos indirectos .....           | 50.000            |
| 3   | Tasas y otros ingresos .....         | 3.189.392         |
| 4   | Transferencias corrientes .....      | 2.080.000         |
| 5   | Ingresos patrimoniales .....         | 302.000           |
| <b>B) Operaciones de capital</b>          |                                      |                   |
| 6   | Enajenación inversiones reales ..... | 1.400.000         |
| 7   | Transferencias de capital .....      | 1.450.000         |
| 9   | Pasivos financieros .....            | 1.498.608         |
| <b>Total presupuesto de ingresos.....</b> |                                      | <b>12.190.000</b> |

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

**Personal funcionario:**

- Denominación del puesto: Secretaría - Intervención. Grupo: B. - C. D. 24 (Vacante). Agrupado con Alba y Población de Cerrato.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Cubillas de Cerrato, 15 de mayo de 2001. - El Alcalde, Eutiquio Gaisán.

1764

### CUBILLAS DE CERRATO

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillas de Cerrato, 10 de mayo de 2001. - El Alcalde, Eutiquio Gaisán.

1765

### CUBILLAS DE CERRATO

#### EDICTO

Por el Pleno Municipal, en sesión del día 26 de abril, ha sido aprobado el proyecto técnico de la obra "Pavimentación del camino de Piña", incluida en los Planes Provinciales con el número 73/01 FC y con presupuesto de 4.299.999 pesetas.

Durante el plazo de veinte días hábiles permanecerá expuesto referido documento en la Secretaría Municipal al objeto de que por los interesados y afectados, se consulte y puedan formularse las alegaciones pertinentes.

Cubillas de Cerrato, 8 de mayo de 2001. - El Alcalde, Eutiquio Gaisán.

1766

### GRIJOTA

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2001, el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del Servicio de Atención de las Piscinas Municipales, control de entradas y Explotación del Bar, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra dicho pliego.

Las condiciones de este concurso en extracto son las siguientes:

*Objeto:* La adjudicación del Servicio de Atención de las Piscinas Municipales, control de entradas y Explotación del Bar.

*Duración:* 15 de junio al 31 de agosto de 2001.

*Tipo licitatorio:* Se fija en 100.000 pesetas al alza.

*Fianza:* 2% la provisional y 4% la definitiva.

*Pago:* La cantidad de la adjudicación se abonará en el mes de septiembre de 2001.

*Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán durante los veintiséis días naturales siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las trece horas del último de dichos días naturales.

*Apertura de pliegos:* En la Casa Consistorial, a las catorce horas, el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

*Modelo de proposición:* Se facilitará a los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Grijota, 7 de mayo de 2001. - El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

1767

### GRIJOTA

#### EDICTO

Aprobados los proyectos técnicos de la obras que más abajo se indican, se exponen al público por plazo de quince días:

- Obra núm. 17/01 F.C., de ampliación alumbrado público calles Canal de Castilla y otras, por un importe total de 5.000.000 de pesetas.
- Obra núm. 76/01 F.C., de pavimentación con hormigón calles Paseo Santimia y El Arca, por un importe total de 5.000.000 de pesetas.

Grijota, 7 de mayo de 2001. - El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

1768

### GRIJOTA

#### EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de abril de 2001, se ha aprobado inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad, para terrenos sitos al pago Los Prados 3, parcelas 23 y 24 del polígono 16 de este término municipal, a instancia de la empresa Grijota Urbanizaciones, S. L., como propietario único, consistente en calificar este suelo como apto para urbanizar, exponiéndose este expediente al público para su examen y presentación de posibles reclamaciones por las personas interesadas en el mismo, de conformidad con las siguientes condiciones:

- a) *Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones:* Un mes contado desde el día siguiente a la última inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, Boletín Oficial de Castilla y León y en el Diario "El Norte de Castilla".
- b) *Lugar de examen del expediente y presentación de reclamaciones:* Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina.
- c) *Organo contra el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

Grijota, 7 de mayo de 2001. - El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

1769

## G R I J O T A

### E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 25 de abril de 2001, el Plan Parcial de Ordenación "Jardín de la Pinilla", al pago La Pinilla, Sector 2, de este término municipal, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la última inserción de este anuncio en los B. O. de la provincia y de Castilla y León y en el Diario "El Norte de Castilla", durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial comprendido en las áreas propias del Plan, por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Grijota, 7 de mayo de 2001. - El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

1770

## HERRERA DE PISUERGA

### E D I C T O

Por D<sup>a</sup> María Luisa Rivas Camino, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Bazar", en la C/. Cristóbal Colón, 32, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Herrera de Pisuerga, 11 de mayo de 2001. - La Alcaldesa, Celia Rosa Fernández Arroyo.

1810

## HONTORIA DE CERRATO

### E D I C T O

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2001, se acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2001, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

## I N G R E S O S

| Capítulo                                  | Pesetas           |
|---|-------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i>          |                   |
| 1 Impuestos directos .....                | 4.349.305         |
| 2 Impuestos indirectos .....              | 325.955           |
| 3 Tasas y otros ingresos .....            | 1.275.590         |
| 4 Transferencias corrientes .....         | 2.828.500         |
| 5 Ingresos patrimoniales .....            | 115.862           |
| <i>B) Operaciones de capital</i>          |                   |
| 6 Enajenación de inversiones reales ..... | 756.600           |
| 7 Transferencias de capital.....          | 4.348.600         |
| <i>Total ingresos</i> .....               | <i>14.000.412</i> |

## G A S T O S

| Capítulo                                       | Pesetas           |
|--|-------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i>               |                   |
| 1 Gastos de personal .....                     | 2.312.290         |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios .... | 5.184.882         |
| 4 Transferencias corrientes .....              | 520.000           |
| <i>B) Operaciones de capital</i>               |                   |
| 6 Inversiones reales .....                     | 5.933.240         |
| 9 Pasivos financieros.....                     | 50.000            |
| <i>Total gastos</i> .....                      | <i>14.000.412</i> |

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y a los efectos que establecen los artículos 151 y 152 del mismo texto legal.

Al propio tiempo y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

- Denominación: Secretario Ayuntamiento.
- Grupo: B. - Escala: Secretario de Habilitación Nacional.
- Subescala: Secretario Interventor.
- Clase: Tercera. - Complemento Destino: 25.
- Provisión: Concurso-Oposición.

Hontoria de Cerrato, 10 de mayo de 2001. - El Alcalde, Angel Ortega Fernández.

1788

## ITERO DE LA VEGA

### E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2001, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Itero de la Vega, 14 de mayo de 2001. - El Alcalde, Julián Tapia.

1811

## ITERO DE LA VEGA

### E D I C T O

Por D. César García Pérez, se ha solicitado licencia para la legalización de "Taller mecánico", en C/ Luis Soto, núm. 12.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la referida actividad, pueda formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días.

Itero de la Vega, 8 de mayo de 2001. - El Alcalde, Julián Tapia.

1811

**L E D I G O S****E D I C T O**

Por D. Alfonso Urroz Gurría, en representación de *Revisión Móvil, S. A., (AMENA)*, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "*Estación Base de Telefonía Celular de la Red 1.800 Mhz.*", en el polígono 1, parcela 18, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ledigos, 27 de abril de 2001. - El Alcalde, Jesús Manuel Revuelta.

1742

**LOMA DE UCIEZA – BAHILLO****E D I C T O**

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2001, resumido por capítulos (importe en pesetas):

|                    | Estado de Gastos  | Estado de Ingresos |
|--------------------|-------------------|--------------------|
| Capítulo 1 .....   | 5.272.660         | 5.900.000          |
| Capítulo 2 .....   | 7.264.384         | 700.000            |
| Capítulo 3 .....   | 157.535           | 4.053.593          |
| Capítulo 4 .....   | 2.000.000         | 6.426.274          |
| Capítulo 5 .....   |                   | 3.280.000          |
| Capítulo 6 .....   | 10.000.000        | 300.000            |
| Capítulo 7 .....   | 3.000.000         | 7.440.133          |
| Capítulo 9 .....   | 405.421           |                    |
| <b>Total .....</b> | <b>28.100.000</b> | <b>28.100.000</b>  |

**Plantilla de personal:**

- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.  
Plazas: Una.

De conformidad con el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de poder interponerse otros recursos.

Loma de Ucieza, 7 de mayo de 2001. - El Alcalde, Alfredo Guerra Sandino.

1789

**M A N T I N O S****E D I C T O**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito en un plazo de treinta días hábiles, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por la autoridad competente y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Mantinos, 9 de mayo de 2001. - El Alcalde, José Manuel del Blanco Fernández.

1812

**PEDROSA DE LA VEGA****E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**I N G R E S O S**

| Capítulo                          | Pesetas           |
|-----------------------------------|-------------------|
| <b>A) Operaciones corrientes</b>  |                   |
| 1 Impuestos directos .....        | 6.450.000         |
| 2 Impuestos indirectos .....      | 300.000           |
| 3 Tasas y otros ingresos .....    | 1.370.000         |
| 4 Transferencias corrientes ..... | 7.200.000         |
| 5 Ingresos patrimoniales .....    | 200.000           |
| <b>B) Operaciones de capital</b>  |                   |
| 7 Transferencias de capital.....  | 900.000           |
| <b>Total ingresos .....</b>       | <b>16.420.000</b> |

**G A S T O S**

| Capítulo                                       | Pesetas           |
|--|-------------------|
| <b>A) Operaciones corrientes</b>               |                   |
| 1 Gastos de personal .....                     | 5.598.273         |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios .... | 2.840.000         |
| 3 Gastos financieros.....                      | 160.000           |
| 4 Transferencias corrientes .....              | 2.000.000         |
| <b>B) Operaciones de capital</b>               |                   |
| 6 Inversiones reales .....                     | 1.171.727         |
| 7 Transferencias de capital.....               | 3.000.000         |
| 9 Pasivos financieros.....                     | 1.650.000         |
| <b>Total Gastos .....</b>                      | <b>16.420.000</b> |

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

- Denominación del puesto: Uno.

**PERSONAL LABORAL:**

- Denominación del puesto: Uno.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Pedrosa de la Vega, 3 de mayo de 2001. - El Alcalde, José María Marcos Salas.

1790

## PIÑA DE CAMPOS

### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1989, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Piña de Campos, 25 de abril de 2001. - El Alcalde, Andrés Sánchez Bosch.

1743

## TORQUEMADA

### EDICTO

El Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 26 de abril de 2001, acordó alterar la calificación jurídica de parte de los caminos denominados "De Torquemada a Astudillo" "De Pañeros" y "De la Tejera", desafectándolos del uso público, quedando calificados como bienes patrimoniales.

El expediente se expone a información pública por el plazo de un mes, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Torquemada, 10 de mayo de 2001. - El Alcalde, José-Antonio López Benito.

1791

## VALDE-UCIZA

### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra número 98/01 F. C., denominada "Pavimentación con hormigón Travesía C/ Mayor, en Villasabariego; C/ Cantarranas, en Robladillo, Travesía Magdalena, en Miñanes y C/ La Fuente, en Villamorco", por importe de nueve millones de pesetas (9.000.000), permanece expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante referido plazo, las reclamaciones oportunas.

Valde-Ucieza, 3 de mayo de 2001. - El Alcalde, Agripino Galindo Mediavilla.

1771

## VENTA DE BAÑOS

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, reguladora de Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, el expediente del Presupuesto General del año 2001, aprobado por la Corporación Municipal, a efectos de reclamaciones por los interesados legítimos.

En dicho expediente figura una operación de crédito, con especificación de su importe y demás condiciones económicas, destinada a la financiación del Plan de Inversión de 2001.

En caso de no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Venta de Baños, 30 de abril de 2001. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García.

1591

## VENTA DE BAÑOS

### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, en fecha 17 de abril de 2001, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1999, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título VI de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones.

Venta de Baños, 18 de abril de 2001. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García.

1533

## VENTA DE BAÑOS

### EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2001, acordó aprobar inicialmente las modificaciones al documento de modificación y adaptación de la revisión del P.G.O.U. de Venta de Baños, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 16 de agosto de 2000, disponiendo por constituir modificaciones sustanciales someter a información pública dicha documentación por un plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedan suspendidas el otorgamiento de licencias en todos los sectores urbanizables sectorizados y en todas aquellas zonas que se contradigan con el nuevo planeamiento.

Durante dicho plazo cualquier Entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de la modificación y adaptación en la revisión del P.G.O.U. en la dependencias municipales de Urbanismo en horario de nueve horas a catorce horas y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Venta de Baños, 30 de abril de 2001. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García.

1660

## VILLACIDALER

### EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, así como la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, para el ejercicio 2001, se expone al público a efectos de que se formulen la alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente.

Villacidaler, 8 de mayo de 2001. - El Alcalde, José Antonio García González.

1792

**VILLALBA DE GUARDO****EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito en un plazo de treinta días hábiles, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por la autoridad competente y cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Villalba de Guardo, 9 de mayo de 2001. - El Alcalde, Andrés Salazar Alonso.

1818

**VILLALCÓN****EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2000, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalcón, 9 de mayo de 2001. - El Alcalde, Juan Antonio Valenceja Acero.

1793

**VILLAMURIEL DE CERRATO****Anuncio de adjudicación de concurso**

A los efectos previstos en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica que la Comisión de Gobierno por acuerdo de fecha 10 de mayo de 2001, acordó adjudicar a Construcciones Braulio Valdés, S. L.L., el contrato de la obra de "Ampliación de pista polideportiva y vallado en la Urbanización Ciudad Jardín Virgen del Milagro", en la cantidad de 10.200.000 pesetas.

Villamuriel de Cerrato, 11 de mayo de 2001. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

1794

**V I L L O L D O****EDICTO**

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia exposición pública en este Ayuntamiento y por término de cuatro días hábiles, del pliego de condiciones económico administrativas, aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 9 de mayo de 2001, que ha de servir de base para el "Concurso en procedimiento abierto y carácter urgente relativo a la adjudicación del Servicio de Gestión de las Piscinas Municipales y explotación del Bar de la mismas", para la temporada de baños de 2001, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, de no presentarse reclamaciones y haciendo uso de las facultades que confiere el art. 122 antes citado, se anuncia la celebración del concurso con arreglo a las siguientes:

**Estipulaciones**

1. - *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Villoldo.
2. - *Objeto del contrato:* La adjudicación del Servicio de gestión de las piscinas municipales de Villoldo y explotación del bar de las mismas del 1 de julio al 31 de agosto de 2001.
3. - *Tramitación:* Urgente; *Procedimiento:* Abierto; *Forma de adjudicación:* Concurso.
4. - *Tipo licitatorio:* Quinientas mil (500.000) pesetas, al alza, por toda la temporada.
5. - *Garantías:* a) Provisional: 20.000 pesetas; b) Definitiva: el 4% del importe de adjudicación.
6. - *Obtención de documentación e información:* En el Ayuntamiento de Villoldo, sito en la Plaza Mayor, núm. 1. 34.131-Villoldo (Palencia). Tfno. y Fax 979-82 70 01, hasta el último día de presentación de proposiciones.
7. - *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los diez días naturales siguientes a aquél en que aparezca el anuncio del concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las trece horas del último de dichos días naturales.
8. - *Apertura de pliegos:* Tendrá lugar en la Casa Consistorial de Villoldo, el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones a las trece horas.

Villoldo, 10 de mayo de 2001. - El Alcalde, José Gutiérrez.

1772

**Entidades Locales Menores****JUNTA VECINAL DE OLMOS DE PISUERGA****EDICTO**

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal de Olmos de Pisuerga, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2001, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación con hormigón en la C/ Real, Barriopozo y otras" núm. 78/01, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, redactado por el ingeniero técnico D. Miguel Angel Alonso Maestro, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por término de quince días hábiles, a fin de que las personas o Entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante el referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Olmos de Pisuerga, 21 de marzo de 2001. - El Presidente, José María Rodríguez Llorente.

1171



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Fax: 979 72 20 74

Tel.: 979 72 82 00. (Ext. 219)

Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es